

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2015**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y dos minutos, del día 20 de agosto de 2015, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M<sup>a</sup> Martínez González  
D. Ángel Guerra García  
D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D. Ricardo Martínez Rayón  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar González Juez

### **INTERVENTOR EN FUNCIONES:**

D. Luis Yus Vidal

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular se incorpora a la sesión en el punto que se indica en el presente Acta.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2015.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 17 de julio de 2015, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **2.- DETERMINACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA “FIESTA DE LA VENDIMIA” 2015 Y NOMBRAMIENTO DE PREGONERO Y BODEGUERO DE HONOR.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Jefe de Protocolo, D. José M.<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, de fecha 17 de agosto de 2015, y teniendo en cuenta que el próximo día 4 de octubre de 2015 la Excma. Diputación Provincial de Burgos, organiza la XXXVII Fiesta de la Vendimia, de la Denominación de Origen Ribera del Duero, que este año se celebrará en la localidad de VILLANUEVA DE GUMIEL, como consecuencia de la petición realizada por el propio Ayuntamiento.

Entre los actos que se desarrollan, en exaltación de la Ribera y de su vino, está el nombramiento de “Bodeguero de Honor” y la lectura del Pregón de la Fiesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA nombrar como “Bodeguero de Honor” a D. JAVIER GUILLÉN, Director General de UNIPUBLIC, organizadora de la Vuelta a España y “Pregonero” de la fiesta al periodista D. GRACIANO PALOMO, natural de la localidad de Villanueva de Gumiel.

### **3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO EN EL AÑO 2015.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 7 de agosto de 2015, y teniendo en cuenta que con fecha 7 de mayo de 2015, se acuerda convocar subvenciones para Entidades Locales, para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2015 cuya convocatoria fue

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 98 de fecha 27 de mayo de 2015.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Excluir la solicitud de la Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas por tratarse de una feria relativa a la exposición de Fotografía antigua que no se considera feria de carácter agropecuario.

**Segundo.-** Conceder las subvenciones que se relacionan a los siguientes solicitantes:

<b>BEORADO</b>	Feria Alfonsina	1.600
<b>CANTABRANA</b>	Feria Manzana Reineta C.	1.500
<b>CASTROJERIZ</b>	Feria del ajo	3.000
<b>ESPINOSA DE LOS MONTEROS</b>	Feria Apícola	800
<b>FRESNILLO DE LAS DUEÑAS</b>	Ecomercado del Duero	700
<b>FRESNO DE RIO TIRON</b>	Feria Convento San Vitores	800
<b>HONTORIA DEL PINAR</b>	Jornadas micológicas	1.100
<b>IBEAS DE JUARROS</b>	Feria alubia roja de Ibeas	1.500
<b>LERMA</b>	Feria Maquinaria Agrícola	12.000
<b>MEDINA DE POMAR</b>	Concurso losino-hispano b.	1.500
<b>MEDINA DE POMAR</b>	Feria Agroalim. Industrial	3.000
<b>MELGAR DE FERNAMENTAL</b>	Feria de San José	3.500
<b>MERINDAD DE RIO UBIERNA</b>	Feria morcilla Sotopalacios	2.500
<b>MILAGROS</b>	Feria agropecuaria	700
<b>OÑA</b>	Feria Agraria y Artesanal	2.500
<b>PADILLA DE ARRIBA</b>	Feria Exposición	700
<b>PANCORBO</b>	Caballo Losino	1.100
<b>POZA DE LA SAL</b>	Feria artesanal y agroalim.	1.500
<b>QUINTANALARA</b>	Feria de las setas y trufas	1.100
<b>QUINTANAR DE LA SIERRA</b>	Feria de la cecina	1.100
<b>QUINTANILLA AGUA Y TORD.</b>	Muestra "Ribera Arlanza"	2.500
<b>QUINTANILLA CABE ROJAS</b>	Exp. Productos de la huerta	500
<b>QUINTANILLA CABE ROJAS</b>	Exp. Maquinaria agrícola	500
<b>SALAS DE BUREBA</b>	Feria Cereza Valle Cadere.	2.500
<b>SALAS DE LOS INFANTES</b>	Jornadas Micológicas	1.500
<b>SALGÜERO DE JUARROS</b>	Concurso de esquileo	1.500
<b>SANTA GADEA DE ALFOZ</b>	Feria Ganadera El Pilar	1.100
<b>TARDAJOS</b>	Feria de la patata	2.900
<b>TORDOMAR</b>	Certamen del vino	1.100
<b>UZQUIANO</b>	Feria maquinaria y ganadera	700
<b>VALLE DE LOSA</b>	Feria Ganadera del Valle	1.500

<b>VALLE DE VALDEBEZANA</b>	Feria de San Lucas	2.200
<b>VALLE DE VALDEBEZANA</b>	Feria de San Marcos	3.000
<b>VILLADIEGO</b>	Feria de maquinaria	3.000
<b>VILLADIEGO</b>	Feria micológica	1.100
<b>VILLANGOMEZ</b>	Pollogómez	1.500
<b>VIVAR DEL CID</b>	Certamen ganadero	700
	<b>TOTAL</b>	<b>70.000</b>

**Tercero.**- Disponer el gasto por un importe global de 70.000 € para las solicitudes de subvención dirigidas a la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de Carácter Agropecuario, año 2015, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00 del vigente Presupuesto General.

**Cuarto.**- Publicar, en los términos del art. 29.2 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones, la presente resolución, para general conocimiento de los interesados.

**Quinto.**- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en la primera reunión que celebre.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **4.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión celebrada el día 6 de agosto de 2015, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar los siguientes proyectos programados de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2015:

<b>COMISION B. SOCIAL (RC 201500036168)</b>		
<b><u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u></b>	<b><u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u></b>	<b><u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u></b>
<b>CEAS BELORADO</b>		
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL	BELORADO	317,00
<b>TOTAL</b>		<b>317,00</b>
<b>CEAS BURGOS RURAL NORTE</b>		
ANEXO 2 EDUCAR PARA LA IGUALDAD, HABILIDADES DOMESTICAS Y COCINA	IBEAS DE JUARROS	302,24
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL	QUINTANADUENAS Y ORBANEJA RIOPICO	598,58
<b>TOTAL</b>		<b>900,82</b>
<b>CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL</b>		
DINAMIZACION RURAL. JUEGOS POPULARES	CASTROJERIZ	200,00
<b>TOTAL</b>		<b>200,00</b>
<b>CEAS ROA</b>		
APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS	ROA DE DUERO	534,56
INCLUSION SOCIAL	ROA DE DUERO	899,56
<b>TOTAL</b>		<b>1.434,12</b>
<b>CEAS SALAS DE LOS INFANTES</b>		
APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS	SALAS DE LOS INFANTES	400,00
EDUCAR PARA LA IGUALDAD	SALAS DE LOS INFANTES	350,00

ENVEJECIMIENTO ACTIVO	SALAS DE LOS INFANTES	500,00
INCLUSION SOCIAL	SALAS DE LOS INFANTES	1.000,00
CONSTRUYENDO MI FUTURO	SALAS DE LOS INFANTES	2.165,41
<b>TOTAL</b>		<b>4.415,41</b>
<b>CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO</b>		
CONSTRUYENDO MI FUTURO	SONCILLO	4.004,35
<b>TOTAL</b>		<b>4.004,35</b>
<b>TOTAL CEAS</b>		<b>11.271,70</b>
<b><u>COMISION B. SOCIAL (RC 201500036169)</u></b>		
<b><u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u></b>	<b><u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u></b>	<b><u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u></b>
<b>CEAS ARANDA RURAL</b>		
PLAN DROGAS, AMPLIACION	VILLALBA DE DUERO	534,00
<b>TOTAL</b>		<b>534,00</b>
<b>CEAS MIRANDA RURAL</b>		
PLAN DROGAS	CONDADO DE TREVIÑO, PANCORBO, SAN ZADORNIL, BOZOO, MIRAVECHE Y VALLUERCANES	5.300,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.300,00</b>
<b>CEAS ROA</b>		
PLAN DROGAS	TORTOLES DE ESGUEVA	210,00
<b>TOTAL</b>		<b>210,00</b>
<b>CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO</b>		
PLAN DROGAS	VALLE DE SEDANO, VALLE DE VALDEBEZANA, VALLE VALDELUCIO Y ARIJA	2.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.700,00</b>
<b>TOTAL CEAS</b>		<b>8.744,00</b>

**Segundo.**- Abonar dichos programas de actividades en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), cuyos importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/2311/46200, Programa Ayuntamientos por un importe de 11.271,70 € y la aplicación presupuestaria 39/233/46200, Programa Drogas por un importe de 8.744,00 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 9 de abril del 2015.

**5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 5464, DE 18 DE AGOSTO DE 2015, POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2015.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5464, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO.-**

Instruida la Convocatoria pública de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización, para el ejercicio 2015, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 69 de fecha 13/04/2015.

A dicha Convocatoria se presentaron 25 solicitudes, 20 para Proyectos de Cooperación y 5 para Proyectos de Sensibilización, que fueron valoradas conforme a los criterios de valoración de la Preselección y Valoración de fecha 21 de julio de 2015.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 23 de julio de 2015, y de fiscalización de la Intervención de fecha 27 de julio de 2015, por Resolución de la Presidencia en funciones nº 4.925, de fecha 28/07/2015, se resolvió la citada convocatoria, ordenándose el pago de diferentes cantidades a varios solicitantes de la subvención aludida. Asimismo por Resolución del Presidente nº 5.241, de fecha 05/08/2015, se corrigieron errores de la misma.

Advertido error en la Resolución nº 5.241, en cuanto a las aplicaciones presupuestarias indicadas correspondientes en la distribución del gasto, esta Presidencia asistida de la Secretaria General Accidental que suscribe, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Anular la Resolución nº 4.925 de fecha 28/07/2015 y la Resolución nº 5.241, de fecha 05/08/2015.

**SEGUNDO:** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno núm. 4.597, de fecha 10/07/2015, para resolver las Convocatorias de Subvenciones cuya cuantía total inicial sea superior a 30.050,61 €.

**TERCERO:** Resolver la Convocatoria de concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización, para el ejercicio 2015, resultando:

Nº	NOMBRE ONG	C/S	PROYECTO	PAÍS	PUNTOS	CUANTÍA MÁXIMA A CONCEDER	PRESUPUESTO ACEPTADO (A justificar)	PROPUESTA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	ACCOREMA	C	ALFABETIZACION Y FORMACION AL COOPERATIVISMO DE MUJERES BEREBERES (MARRUECOS)	Marruecos	61	16.000,00 €	3.912,57 €	3.130,05 €	38.2311.480.02
2	COMITE DE SOLIDARIDAD MONSEÑOR OSCAR A.ROMERO	C	EMPREDIMIENTOS COLECTIVOS DESARROLLADOS POR JOVENES EN RIESGO DE GUATEMALA	Guatemala	87	32.000,00 €	28.823,39 €	23.058,71 €	38.2311.480.02
3	ROTARY CLUB DE BURGOS	C	DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y LA COBERTURA DE NECESIDADES BASICAS Y NIVEL SOCIO EDUCATIVO DE 3 COMUNIDADES EN LA REGION DE KARA, TOGO	Togo	66	32.000,00 €	12.172,97 €	9.738,38 €	20.2313.480.00

Nº	NOMBRE ONG	C/S	PROYECTO	PAÍS	PUNTOS	CUANTÍA MÁXIMA A CONCEDER	PRESUPUESTO ACEPTADO (A justificar)	PROPUESTA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
4	AMYCOS	C	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y DE SALUD DE FAMILIAS VULNERABLES DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON, MATAGALPA, NICARAGUA II FASE	Nicaragua	93	32.000,00 €	33.344,84 €	<b>26.675,88 €</b>	38.2311.480.02
5	SOLIDARIDAD CON EL TERCER MUNDO (SOTERMUN)	C	ACCESO A LA SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN ITS/VIH/SIDA Y EMBARAZOS EN ADOLESCENTES A LAS MUJERES DE BATEY, LOS JOVILLOS, REPUBLICA DOMINICANA	República Dominicana	75	21.323,64 €	12.891,91 €	<b>10.313,52 €</b>	38.2311.480.02
6	FUNDACION VICENTE FERRER	C	ACCESO AL DERECHO A UNA HABITABILIDAD DIGNA EN LA ALDEA DE KACHIKUNTA, DISTRITO DE ANANTAPUR, INDIA	India	90	19.300,00 €	18.878,13 €	<b>15.102,51 €</b>	38.2311.480.02
7	ASOCIACION LA CASA GRANDE DE BURGOS	C	CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INFANTIL "LES ENFANTS PRECIEUX" EN LA ALDEA INFANTIL FIFATEN EN LA CIUDAD DE ALLADA	República de Benín	63	32.000,00 €	9.565,00 €	<b>7.652,00 €</b>	38.2311.480.02
8	ANVO AFRICAM	C	MEJORA DE LA SALUD PÚBLICA A PARTIR DE UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA JUNTO A UN PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACION DE ASOC. LOCALES SOBRE LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO	Senegal	92	32.000,00 €	32.518,32 €	<b>26.014,65 €</b>	38.2311.480.02
9	FEDERACION ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS DE ENSEÑANZA (FERE)	C	MEJORA Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS BASICAS EN UNA ESCUELA PRIMARIA URBANO-MARGINAL EN KIMARA, PARA FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACION	Tanzania	88	32.000,00 €	29.648,69 €	<b>23.718,95 €</b>	38.2311.480.02
10	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	C	MEJORA DEL ACCESO, LA DISPONIBILIDAD, LA ESTABILIDAD Y LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA 80 FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE OUROSSOGUI, SENEGAL	Senegal	81	32.000,00 €	23.866,65 €	<b>19.093,32 €</b>	38.2311.480.02
11	MILPA, ASOC. PARA DESARROLLO COMUNIDADES MAS DESFAVORECIDAS	C	DETECCION, SELECCION Y ESTUDIO DE MALFORMACIONES CONGÉNITAS O ADQUIRIDAS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE NENTON, SAN MATEO IXTATAN,	Guatemala	77	8.927,20 €	5.857,85 €	<b>4.686,28 €</b>	38.2311.480.02
12	ASOCIACION ENTREPUEBLOS	C	CONSTRUCCION DE UN ESTADO PLURINACIONAL E INTERCULTURAL PARA EL BUEN VIVIR A TRAVES DE LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE LA TIERRA DE ECUADOR	Ecuador	83	32.000,00 €	25.519,71 €	<b>20.415,77 €</b>	38.2311.480.02
13	MISION ESPERANZA	C	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA COMUNAL INFANTIL Y JUVENIL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO "LAS MALVINAS" DEPARTAMENTO DE TUMBES	Perú	62	32.000,00 €	8.695,68 €	<b>6.956,54 €</b>	20.2313.480.00
14	ASOC. PROYECTO RUBARE BURGOS CON AFRICA	C	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA ALBERGAR PROCESO DE FABRICACION DE AZUCAR DE CAÑA, CONGO	Congo	76	32.000,00 €	20.171,72 €	<b>16.137,38 €</b>	20.2313.480.00
15	SOLIDARIDAD, EDUCACION Y DESARROLLO	C	POTENCIANDO EL DERECHO A UNA EDUCACION DE CALIDAD PARA MENORES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE COMARAPA, BOLIVIA	Bolivia	77	12.612,20 €	8.276,30 €	<b>6.621,04 €</b>	20.2313.480.00
16	PROYDE	C	CONSOLIDACION DEL CENTRO DE FORMACION AGRICOLA CLIMA, COMO MODELO FORMATIVO Y DE PRODUCCION PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA DE FAMILIAS VULNERABLES EN BURKINA FASO	Burkina Faso	91	31.278,61 €	30.977,74 €	<b>24.782,19 €</b>	20.2313.480.00
17	FUNDACION CAUCE	C	FORMACION TECNICA Y EMPRESARIAL A 60 MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DEL SAN SALVADOR, PARA LA CREACION DE ALTERNATIVAS DE INGRESOS	El Salvador	81	18.295,00 €	13.645,07 €	<b>10.916,06 €</b>	20.2313.480.00
18	ASOCIACION TIERRA SIN MALES	C	PROMOVIENDO EL DERECHO AL AGUA POTABLE EN DOS COMUNIDADES RURAL EN EL SALVADOR: VALLE NUEVO Y COMUNIDAD PLANTANAR	El Salvador	84	31.902,45 €	26.264,32 €	<b>21.011,46 €</b>	20.2313.480.00
19	ONG PERSONA SOLIDARIDAD	C	FORMACION INTEGRAL DE LAS PERSONAS Y EMPODERAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE LA REGION DE LUSULU (ZIMBAGUE) 3ª AMPLIACION	Zimbabwe	67	20.866,12 €	8.504,94 €	<b>6.803,95 €</b>	20.2313.480.00



Nº	NOMBRE ONG	C/S	PROYECTO	PAÍS	PUNTOS	CUANTÍA MÁXIMA A CONCEDER	PRESUPUESTO ACEPTADO (A justificar)	PROPUESTA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
20	MISION AMERICA	C	CONSTRUCCION DE UN AULA INFORMATICA Y TRES ASEOS EN EL INTITUTO UZIMA, REPUBLICA EL CONGO	Congo	75	25.267,02 €	15.276,13 €	<b>12.220,90 €</b>	20.2313.480.00
21	AMYCOS	S	INTERVENCIONES EDUCATIVAS EN EL AMBITO DE LO FORMAL Y NO FORMAL SOBRE LA SOLIDARIDAD COMO MOTOR DE EVOLUCION DE LA HUMANIDAD	Provincia de Burgos	42	3.600,00 €	3.122,45 €	<b>2.810,20 €</b>	20.2313.480.00
23	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	S	ESCUELAS SIN RACISMO; ESCUELAS PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO (ESR;EPD)	Villarcayo	43	1.902,91 €	1.717,18 €	<b>1.545,46 €</b>	20.2313.480.00
24	MISION ESPERANZA	S	LA EDUCACION Y PERU (AMERICA DEL SUR). MATERIALES EDUCATIVOS	Provincia de Burgos	42	3.570,00 €	3.096,36 €	<b>2.786,73 €</b>	20.2313.480.00
25	SOLIDARIDAD, EDUCACION Y DESARROLLO	S	DEJA TU HUELLA CONTRA LA POBREZA	Provincia de Burgos	37	3.600,00 €	2.582,29 €	<b>2.324,06 €</b>	20.2313.480.00
<b>TOTAL</b>								<b>304.516,00 €</b>	

**CUARTO:** Desestimar la subvención que a continuación se detalla, por no cumplir la Base 2ª apartado 2:

Nº	NOMBRE ONG	C/S	PROYECTO	PAÍS	PUNTOS	CUANTÍA MÁXIMA A CONCEDER	PRESUPUESTO ACEPTADO (A justificar)	PROPUESTA
22	SOLIDARIDAD CON EL TERCER MUNDO (SOTERMUN)	S	TRABAJO DECENTE PARA UNA VIDA DIGNA		0	3.600,00 €	-	<b>Desestimar</b>

**QUINTO:** Disponer el gasto, así como reconocer la obligación y ordenar el pago, a modo de anticipo, del 100% de la subvención concedida por un importe global de 304.516,00 €, los cuales serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.2313.480.00 y 38.2311.480.02 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos del año 2015, según informe de la Intervención de fecha 4 de febrero de 2015.

**SEXTO:** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre, a la Unidad de Intervención de la Diputación Provincial de Burgos, así como publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.”

**6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES Nº 5060, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2015.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5060, del siguiente tenor literal:

## “DECRETO.-

Instruida la Convocatoria pública de Subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2015.

A dicha Convocatoria se presentaron 1112 solicitudes, que fueron valoradas conforme a los criterios de valoración en la Comisión de Preselección y Valoración de fecha 21 de julio de 2015.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Bienestar Social, de fecha 23 de julio de 2015, y los informes de fiscalización de la Intervención de fechas 29 y 31 de julio de 2015, el Excmo. Sr. Presidente en funciones de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, D. José M<sup>a</sup> Martínez González, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno núm. 4.597 de fecha 10 de Julio de 2015, para resolver las Convocatorias de Subvenciones, cuya cuantía total inicial sea superior a 30.050,61 €.

**SEGUNDO.-** Resolver la Convocatoria de concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2015.

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	ASOC. PROVINCIAL SINDROME DE DOWN	G09047697	BURGOS	ACT	PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	20	40.629,04 €	36.566,14 €
2	FUNDACION 3ª EDAD VIRGEN DE LA GUIA	G09372459	QUINTANAR DE LA SIERRA	MANT	GASTOS DE MANTENIMIENTO	16	4.875,48 €	4.387,94 €
3	RESIDENCIA FUNDACION EL ALMENDRO	G09317975	SANTA MARIA DEL CAMPO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO	18	7.313,23 €	6.581,91 €
4	FUNDACION SAN LAZARO	G09290768	BEORADO	MANT	MANTENIMIENTO	21	7.448,65 €	6.703,79 €
5	FUNDACION SAN VITORES	G09337825	CEREZO DE RIOTIRON	MANT	MANTENIMIENTO	22	7.313,23 €	6.581,91 €
6	PATRONATO SANTA MARIA LA MAYOR	G09037664	SALAS DE LOS INFANTES	MANT	MANTENIMIENTO	18	7.313,23 €	6.581,91 €
7	ASOC. BURGALESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G09328360	MIRANDA DE EBRO	ACT	DESARROLLO DE ACTIVIDADES: ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN AUTONOMÍA PARA LA E.M. Y ELA	11	3.656,61 €	3.290,95 €
8	BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	G09309626	BURGOS	ACT	ACCIÓN CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL	24	11.376,13 €	10.238,52 €
9	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	G09290404	BRIVIESCA	MANT	ATENCIÓN Y APOYO CENTRO DE RESPIRO ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN BRIVIESCA Y COMARCA	18	7.313,23 €	6.581,91 €
10	ASOC. ASISTENCIA VÍCTIMAS AGRESIONES SEXUALES	G09335225	BURGOS	ACT	ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SOCIAL	10	3.047,18 €	2.742,46 €
11	A.S.A.Y.E.M.E.	G09324310	MIRANDA DE EBRO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA FEAFES MIRANDA-ASAYEME	8	914,15 €	822,74 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
12	ASOC. PADRES MINUSVALIDOS DE BELORADO Y COMARCA	G09211269	BELORADO	MANT	APOYO AL MANTENIMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL DE BELORADO	9	853,21 €	767,89 €
13	COMUNIDAD DE ADORATRICES	R0900080C	BURGOS	ACT	ACERCAMIENTO AL MEDIO RURAL EN CONTEXTOS DE PROSTITUCION	18	7.313,23 €	6.581,91 €
14	ASOC. BURGALESA Y SORIANA AMIGOS DEL SAHARA	G09333881	BURGOS	ACT	VACACIONES EN PAZ 2015. PROVINCIA DE BURGOS	15	3.047,18 €	2.742,46 €
15	ASOCIACION DAÑO CEREBRAL DE BURGOS	G09460858	BURGOS	ACT	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN AFECTADOS POR LA DCA	8	685,62 €	617,05 €
16	FUNDACION ZALDO	G09023417	PRADOLUENGO	MANT	MANTENIMIENTO GATOS DE CALEFACCION	19	7.719,52 €	6.947,57 €
17	FUNDACION VIRGEN DEL CAMPO	G09325549	VALLE DE VALDEBEZANA	MANT	MANTENIMEINTO	18	7.313,23 €	6.581,91 €
18	FUNDACION PROMOCION EDUCACION DE LOS MINUSVALIDOS CO. LERMA	G09464769	LERMA	MANT	MATENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL DE LERMA	16	6.500,65 €	5.850,58 €
19	ASOCIACION PARKINSON BURGOS	G09348046	BURGOS	ACT	TRATAMIENTO INTEGRAL REHABILITADOR EN EL MEDIO RURAL	17	6.906,94 €	6.216,24 €
20	ASOC. PADRES DE MINUSVALIDOS DE LA BUREBA	G09211913	BRIVIESCA	ACT	ADQUISICION HABILIDADES LABORALES (INFORMATICA)	9	406,29 €	365,66 €
21	RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA	R0900104A	CUCHO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO	13	4.875,49 €	4.387,94 €
22	ASOC. SORDOS FRAY PEDRO PONCE DE LEON	G09032442	BURGOS	ACT	CONFERENCIAS, MOVIMIENTO ASOCIAATIVO Y CUROS Y TALLERES	13	3.142,66 €	2.828,39 €
23	ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE BURGOS	G09065590	BURGOS	ACT	INTERVENCION EN EL ALCOHOLISMO AMBITO RURAL DE BURGOS	20	7.313,22 €	6.581,90 €
24	FUNDACION LESMES	G09316878	BURGOS	ACT	ISMA: INSERCIION SOCIO LABORAL Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	21	44.691,95 €	40.222,75 €
25	ASOCIACION BURGALESA DE LARINGECTOMIZADOS	G09082579	BURGOS	ACT	AYUDA Y SERVICIO AL LARINGECTOMIZADO	20	5.417,20 €	4.875,48 €
26	ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE MIRANDA	G09083080	MIRANDA DE EBRO	ACT	INTEGRACION SOCIO-LABORAL DE PERSONAS ADICTAS	8	388,06 €	349,25 €
27	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER MERINDADES	G09373358	VILLARCAYO MERINDAD C.V	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA DE AFAMER	20	8.125,81 €	7.313,23 €
28	ASOC. FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA BURGALESA	G09409996	BURGOS	ACT	MEJORAR LA CALIDAD DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y ASTENIA	10	1.171,89 €	1.054,70 €
29	ASOC. PRO SALUD MENTAL DE BURGOS	G09233289	BURGOS	MANT	MATENIMIENTO VIVIENDA SUPERVISADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMARCA DE LAS MERINDADES	18	5.036,99 €	4.533,29 €
30	APRODISI	G09056037	BURGOS	ACT	APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CO DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVE	9	1.929,88 €	1.736,89 €
31	ARANS-BUR	G09023268	BURGOS	ACT	ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y JOVENES CON DEFICIENCIA AUDITIVA Y SUS FAMILIAS EN LA PROVINCIA	17	5.755,77 €	5.180,20 €
32	ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G09425372	BELORADO	ACT	MANTENIMIENTO Y UNIDAD DE RESPIRO	18	7.313,23 €	6.581,91 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
33	ASAMINOR	G09219684	MELGAR DE FERNAMENTAL	ACT	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO	8	589,12 €	530,21 €
34	FUNDACION CONDE FERNÁN ARMENTALEZ	G09360603	MELGAR DE FERNAMENTAL	MANT	MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA, TALLER DE HUERTA ECOLOGICA Y CREACION DEL CEE LA HUERTA ECOLOGICA DEL CANAL DE CASTILLA	16	6.500,65 €	5.850,58 €
35	FUNDACION BENEFICA A. SAN JUAN BAUTISTA	G09280728	CASTROJERIZ	MANT	MANTENIMIENTO	17	5.755,77 €	5.180,20 €
36	BURGOS ACOGE	G09268228	BURGOS	ACT	PROGRAMA INTEGRAL ATENCION Y APOYO A PERSONAS INMIGRANTES	13	4.875,49 €	4.387,94 €
37	ASOC. COREA DE HUNTINGTON DE CASTILLA Y LEON	G09378027	BURGOS	ACT	APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10	1.377,58 €	1.239,82 €
38	ASOCIACION DE DIABETICOS DE BURGOS	G0909843	BURGOS	ACT	ATENCION PERSONALIZADA APOYO Y ASESORAMIENTO A LA PERSONA DIABETICA	8	1.510,59 €	1.359,53 €
39	ASOCIACION ADALID	G09287228	BURGOS	ACT	NEURODESARROLLO INFANTIL EN DISCAPACIDAD	11	3.656,61 €	3.290,95 €
40	ASOCIACION NUEVO FUTURO	G28309862	BURGOS	ACT	INTERVENCION PSICOSOCIAL Y REFUERZO ESCOLAR CON MENORES EN SITUACION DE DESPROTECCIÓN	18	7.313,23 €	6.581,91 €
41	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE BURGOS	G09024506	BURGOS	ACT	TELESOL RURAL.	13	4.875,49 €	4.387,94 €
42	RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD	G09026857	VILLASANA DE MENA (CP)	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD: GASTOS DE PERSONAL	20	8.109,55 €	7.298,59 €
43	ABUDAH (ASOC. BURGALESA PERSONAS AFECTADAS DEFICIT DE ATENCION HI)	G09423443	BURGOS	ACT	INFORMACION Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA	9	761,79 €	685,62 €
44	FUNDACION CASA ASILO DE POBRES DE BRIVIESCA	G09023516	BRIVIESCA	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA	20	8.125,81 €	7.313,23 €
45	ASOC. FAMILIARES AFECTADOS ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G09338880	BURGOS	ACT	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	9	1.015,73 €	914,15 €
46	ALCER BURGOS	G09032590	BURGOS	ACT	SERBUR: SERVICIO DE ENFERMOS RENALES BURGALESES	13	4.875,49 €	4.387,94 €
47	ASOC. DE HEMOFILIA DE BURGOS AHEBU	G09344854	BURGOS	ACT	ATENCION A PERSONAS CON HEMOFILIA Y SUS FAMILIAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS	13	1.218,87 €	1.096,98 €
48	FUNDACION JENNIFER DIAZ, DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO CASTILLA Y LEON	G09524810	BURGOS	ACT	CONOCIENDO EL DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO 2015	10	1.523,59 €	1.371,23 €
49	APACID	G09074386	BURGOS	ACT	APOYO E INTERVENCION CON FAMILIAS 2015	10	1.626,47 €	1.463,82 €
50	CELIACOS BURGOS	G09502477	BURGOS	ACT	PROGRAMA DINAMIZACION PROVINCIAL	12	1.218,87 €	1.096,98 €
51	ASOC. PRO JARDIN DE INFANCIA EL PRINCIPITO	G09081746	BELORADO	ACT	SOCIO-CULTURALES	7	60,94 €	54,85 €
52	ASOC. BOREAL DE LUCHA CONTRA DROGA	G09213984	MIRANDA DE EBRO	ACT	ADQUISICION E INCLUSION A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	8	167,98 €	151,18 €
53	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE LA RIBERA	G09320581	ARANDA DE DUERO	MANT	CENTRO ESPECIALIZADO ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS FRANCESAS	16	6.500,65 €	5.850,58 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
54	ASOC. FAMILIARES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	G09445701	SALAS DE LOS INFANTES	MANT	APOYO FAMILIAR SOCIAL, RESPIRO FAMILIAR Y ATENCION A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	24	5.688,06 €	5.119,26 €
55	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA CANCER	G28197564	BURGOS	ACT	PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL A ENFERMOS DE CANCER Y FAMILIAS	21	8.938,39 €	8.044,55 €
56	FUNDACION 3ª EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA	G09306010	PALACIOS DE LA SIERRA	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA 3ª EDAD SANTA ANA	18	7.313,23 €	6.581,91 €
57	ASOC. ACCESIBILIDAD PARA LA DISCAPACIDAD EN EL CAMINO	G09459256	BURGOS	ACT	INSERCIÓN SOCIO-LABORAL PARA PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN	9	2.437,74 €	2.193,97 €
58	ASAMIMER (ASOC. AYUDA A MINUSVALIDOS DE LAS MERINDADES)	G09059544	VILLARCAYO MERINDAD C.V	ACT	INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	17	6.906,94 €	6.216,24 €
59	ASOC. PARALITICOS CEREBRALES Y AFINES	G09105529	BURGOS	ACT	ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL ZONA RURAL DE BURGOS	20	6.094,35 €	5.484,92 €
60	FUNDACION RODRIGUEZ DE CELIS	G09204801	MELGAR DE FERNAMENTAL	MANT	MANTENIMIENTO PLAZAS RESIDENCIA	20	8.125,81 €	7.313,23 €
61	FUNDACION RAUDENSE DE LA 3ª EDAD	G09129222	ROA	MANT	MANTENIMIENTO FUNDACION RAUDENSE 3ª EDAD	19	7.719,52 €	6.947,57 €
62	FUNDACION TUTELAR FUTUDIS	G47263942	BURGOS	ACT	SERVICIO PRETUTELAR A FAMILIAS	11	548,49 €	493,64 €
63	ASOC. PERSONAS SORDAS DE ARANDA DE DUERO Y RIBERA	V09445370	ARANDA DE DUERO	ACT	ACTIVIDADES	11	1.110,70 €	999,63 €
64	ASOC. BURGALESA PARA LA REHABILITACION DEL JUEGO PATOLOGICO	G09261835	BURGOS	ACT	INFECTADO POR LUDOPATIA TRATAMIENTO	13	3.626,95 €	3.264,26 €
65	FUNDACION CAUCE	G47377247	BURGOS	ACT	EDUCACION EN VALORES A TRAVES DEL CINE PARA PARA JOVENES DE LOS MUNICIPIOS DE SOTOPALACIOS, VILLADIEGO Y PAMPLIEGA	11	3.647,47 €	3.282,73 €
66	FED. DISCAPACITADOS FISICOS DE BURGOS Y PROVINCIA	G09329970	BURGOS	ACT	CENTRO ASESOR INTEGRAL	16	6.500,65 €	5.850,58 €
67	HOSPITAL ASILO NTRA. SRA. DEL ROSARIO	G09021049	MEDINA DE POMAR	MANT	MANTENIMIENTO : GASTOS DE PERSONAL	12	4.266,05 €	3.839,44 €
68	ASOCIACION UNION GITANA DE BURGOS	G09550898	BURGOS	ACT	INTERVENCION CON POBLACION RECLUSA Y EX- RECLUSA	12	3.839,44 €	3.455,50 €
69	FUNDACION SECRETARIO GITANO	G83117374	BURGOS	ACT	ATENCION DIRECTA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS Gitanas E INMIGRANTES ROMA/GIT ESTE DE EUROPA	22	9.750,97 €	8.775,87 €
70	ASOC. PADRES NIÑOS AUTISTAS DE BURGOS	G09041963	BURGOS	ACT	PROGRAMAS PARA PERSONAS CON TEA : APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS	20	8.125,81 €	7.313,23 €
71	ASOC. FAMILIARES Y PERSONAS DEPENDIENTES ALTA SIERRA	G09465865	QUINTANAR DE LA SIERRA	ACT	CENTRO DE DIA ASFYDE PINARES "NUEVOS SERVICIOS"	18	7.313,23 €	6.581,91 €
72	FUNDACION GOICOECHEA E ISUSI	G28469922	OÑA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA ANGEL CASTRESANA	20	8.125,81 €	7.313,23 €
73	COMITE PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	BURGOS	ACT	PROYECTOS INNOVADORES EN MATERIA DE INSERCIÓN: MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD A TRAVES DE TRABAJO POR COMPETENCIAS	19	38.597,59 €	34.737,83 €
74	ASOC. DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE ACLAD	G47022090	BURGOS	ACT	HELICE: PREVENCIÓN EN LA PROVINCIA CONSUMO JÓVENES	7	609,44 €	548,49 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
75	HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS	R0900124I	ARANDA DE DUERO	MANT	GASTOS DE MATERIAL Y SUMINISTROS	13	1.300,13 €	1.170,12 €
76	FUNDACION BENEFICA VIRGEN DE LOS DOLORES-RES. NTRA. SRA. CARMEN	G78844578	PEÑARANDA DE DUERO	MANT	MANTENIMIENTO DEL AREA SOCIO SANITARIA DE LA RESIDENCIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	13	487,55 €	438,79 €
77	ACCOREMA	G09029281	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	MANT	MANTENIMIENTO DE CENTRO Y ACOGIDA DE HOMBRES	10	1.269,66 €	1.142,69 €
79	ARCOS DE LA LLANA, AYTO.	P0902300C	ARCOS DE LA LLANA	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ARCOS DE LA LLANA	15	6.094,36 €	5.484,92 €
80	BEORADO, AYTO.	P0905000F	BEORADO	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL EL PRINCIPIPO	21	8.938,39 €	8.044,55 €
81	BEORADO, AYTO.	P0905000F	BEORADO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	17	6.906,94 €	6.216,24 €
82	FRESNO DE RIOTIRON, AYTO.	P0913500E	FRESNO DE RIOTIRON	ACT	ACTIVIDADES PERSONAS MAYORES	13	1.254,42 €	1.128,98 €
83	FUENTESPINA	P0914400G	FRESNO DE RIOTIRON	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL BUBIS II	13	3.653,52 €	3.288,17 €
84	HUERTA DE REY, AYTO.	P0917700G	HUERTA DE REY	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL "GUARDERIA GUSANITO"	16	6.330,79 €	5.697,71 €
85	SANTA MARIA DEL CAMPO, AYTO.	P0936100G	SANTA MARIA DEL CAMPO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL MUNICIPAL "MI COLE"	14	736,97 €	663,27 €
86	VILLALBA DE DUERO, AYTO.	P0945100F	VILLALBA DE DUERO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL LAS CIGUEÑAS	13	4.875,49 €	4.387,94 €
87	VILLADIEGO, AYTO.	P0943900A	VILLADIEGO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO CRECEMOS E.E.I, PEÑA AMAYA	14	1.828,31 €	1.645,48 €
88	BRIVIESCA, AYTO.	P0905800I	BRIVIESCA	MANT	GASTOS PERSONAL CENTRO OCUPACIONAL	14	5.484,92 €	4.936,43 €
89	BUNIEL, AYTO.	P0906000E	BUNIEL	ACT	TALLER DE MEMORIA Y ESTIMULACION COGNITIVA	25	327,06 €	294,36 €
90	BEORADO, AYTO.	P0905000F	BEORADO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO JUVENIL DE BEORADO	17	6.906,94 €	6.216,24 €
91	SALAS DE LOS INFANTES, AYTO.	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL	15	6.094,36 €	5.484,92 €
92	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS, AYTO.	P0913400H	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL MIMOS	13	2.611,63 €	2.350,47 €
93	CANICOSA DE LA SIERRA, AYTO.	P0907000D	CANICOSA DE LA SIERRA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2015	16	5.417,21 €	4.875,48 €
94	CASTRILLO DE LA VEGA, AYTO.	P0908800F	CASTRILLO DE LA VEGA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL CRECEMOS	17	3.184,09 €	2.865,68 €
95	CONDADO DE TREVIÑO, AYTO.	P0911200D	CONDADO DE TREVIÑO	ACT	IMPARTICION DE CURSOS INFORMATICA INTERGENERACIONALES	10	3.047,18 €	2.742,46 €
96	LERMA, AYTO.	P0919700E	LERMA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO: GUARDERIA MUNICIPAL	9	1.919,72 €	1.727,75 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
97	VALLE DE MENA, AYTO.	P0942200G	VALLE DE MENA	ACT	DESARROLLO DE LOS 17º Y 18º MICROCILOS DEL LAN DE DINAMIZACION JUVENIL	17	6.906,94 €	6.216,24 €
98	PALACIOS DE LA SIERRA, AYTO.	P0925400D	PALACIOS DE LA SIERRA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	21	1.421,20 €	1.279,08 €
99	GUMIEL DE IZAN, AYTO.	P0915400F	GUMIEL DE IZAN	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL "LA PEÑA"	15	6.094,36 €	5.484,92 €
100	NEILA, AYTO.	P0923800G	NEILA	ACT	SEGUIR CRECIENDO:ENVEJECIMIENTO ACTIVO	19	770,02 €	693,02 €
101	VILVIESTRE DEL PINAR, AYTO.	P0943700E	VILVIESTRE DEL PINAR	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	13	676,47 €	608,83 €
102	PRADOLUENGO, AYTO.	P0928200E	PRADOLUENGO	MANT	MANTENIMIENTO DE CENTRO: ESCUELA INFANTIL "LA CANTERA"	14	1.480,93 €	1.332,84 €
103	PEÑARANDA DE DUERO, AYTO.	P0926900B	PEÑARANDA DE DUERO	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL "EL GARABATO"	15	3.463,63 €	3.117,26 €
104	TRESPADERNE, AYTO.	P0940600J	TRESPADERNE	MANT	MANTENIMIENTO DE CENTRO INFANTIL "NIÑOS-NIÑAS"	13	2.844,03 €	2.559,63 €
105	ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN MARTIN	G09253394	IBEAS DE JUARROS	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	21	670,38 €	603,34 €
106	ASOC. PENS. Y JUB. NTRA. SRA. MONTES CLAROS	G09363219	MERINDAD DE RIO UBIERNA	ACT	ENVEJECIMIETO ACTIVO	21	595,89 €	536,30 €
107	ASOC. 3ª EDAD OLMOS DE ATAPUERCA	G09279597	OLMOS DE ATAPUERCA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	21	372,43 €	335,19 €
108	ASOC. JUBILADOS Y PENS. NEILA	G09304635	NEILA	ACT	ACTIVIDADES 2015	18	426,60 €	383,94 €
109	ASOC. JUBILADOS SAN CRISTOBAL	G09100082	QUINTANAR DE LA SIERRA	ACT	ACTIVIDADES 2015	19	257,32 €	231,59 €
110	ASOC. JUBILADOS Y PENS. EL CASTILLO	G09281148	PALACIOS DE LA SIERRA	ACT	APRENDIENDO A ENVEJECER	19	340,95 €	306,85 €
111	ASOC. JUB. DIVINA PASTORA DE RÍO TIRÓN	G09528555	FRESNO DE RIOTIRON	ACT	TALLER MEMORIA	14	287,50 €	258,75 €
							<b>TOTAL</b>	<b>507.000,00 €</b>

**TERCERO.-** Desestimar las siguientes subvenciones por presentarse fuera de plazo:

Nº	Nombre	Lugar	Puntos	Fin
78	ASOC. DEFENSA MUJER LA RUEDA	BURGOS	0	ACTI
112	CRECIENDO EN MERINDADES	MEDINA DE POMAR	0	ACTI

**CUARTO.-** Disponer del gasto por un importe global de 507.000,00 €, los cuales serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias núms. 39.2312.462.00, 39.2312.480.00 y 38.2311.480.02 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2015, según informe de la Intervención de fecha 4 de febrero 2015.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **7.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en reunión celebrada el día 18 de agosto de 2015, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del “Suministro de Gas Natural a las Instalaciones y Equipamientos de la Diputación de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 410.900,00 €. IVA incluido (339.586,78 €. más 71.313,22 €. en concepto de 21% IVA) y una duración de un año.

Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general de Diputación Provincial para la presente anualidad, en las aplicaciones presupuestarias, correspondientes a cada uno de los edificios provinciales, siguientes: 13/3230/221.02 Colegio “Fuentes Blancas”; 22/9200/221.02 Servicios Generales; 26/9200/221.02 Real Monasterio “San Agustín”; 28/9200/221.02 Edificios Corporación; 31/2314/221.02 Residencia Ancianos “San Agustín”; 32/2314/221.02 Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas”; 35/2314/221.02 Residencia Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, según documento contable de retención de crédito núm. de relación 201500000955 de 1 de junio de 2015, obrante en el expediente.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación han sido informados jurídicamente por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero y fiscalizados por el Sr. Interventor, con fecha 14 de julio de 2015.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración del contrato de “Suministro de Gas Natural a las Instalaciones y Equipamientos de la Diputación de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 410.900,00 €. IVA incluido (339.586,78 €. más 71.313,22 €. en concepto de 21% IVA) y una duración de un año.

**Segundo.**- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en las aplicaciones presupuestarias detalladas en la parte expositiva del presente acuerdo, en las que existe retenido saldo de crédito suficiente para esta anualidad, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Todo ello sin perjuicio de condición suspensiva del procedimiento a la existencia de consignación presupuestaria en las anualidades establecidas contractualmente.

## **8.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO BIBLIOBÚS CON DESTINO AL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS DE BURGOS”.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en reunión celebrada el día 18 de agosto de 2015 y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del “Suministro de un bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 121.000,00 €. IVA incluido (100.000,00 €. más 21.000,00. €. en concepto de 21% IVA) .

Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general de Diputación Provincial para la presente anualidad, en la aplicación presupuestaria 11.3321.634.00, según documentos contables de retención de crédito núm.

201500052330 de 13/05/2015 y RC complementario del anterior nº 20150068524 de 11 de junio de 2015.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación han sido informados jurídicamente por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero y fiscalizados por el Sr. Interventor, con fecha 21 de julio de 2015.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración del contrato de “Suministro de un bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 121.000,00 €. IVA incluido (100.000,00 €. más 21.000,00. €. en concepto de 21% IVA) .

**Segundo.**- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación presupuestaria 11.3321.634.00, en la que existe retenido crédito adecuado y suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

## **9.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “PLATAFORMA DE GESTIÓN DE USUARIOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA RED DE TELECENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en reunión celebrada el día 18 de agosto de 2015 y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de “Plataforma de gestión de usuarios, mantenimiento y soporte técnico de la Red de Telecentros de la Diputación Provincial de Burgos”, que se seguirá por los trámites del

procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 192.000,00 €, IVA incluido (158.677,69 €. más 33.322,31 €. en concepto de 21% IVA). Con una duración prevista de dos años. Siendo el importe por anualidad de 96.000,00 €.

Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general de Diputación Provincial para la presente anualidad, en la aplicación presupuestaria 98/4910/227.99, según documento contable de retención de crédito núm. 201500005861, de fecha 19 de febrero de 2015.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación han sido informados jurídicamente por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero y fiscalizados por el Sr. Interventor, con fecha 21 de julio de 2015.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración del contrato de servicio de “Plataforma de gestión de usuarios, mantenimiento y soporte técnico de la Red de Telecentros de la Diputación Provincial de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 192.000,00 €. IVA incluido (158.677,69 €. Más 33.322,31 €. en concepto de 21% IVA). Con una duración prevista de dos años. Siendo el importe por anualidad de 96.000,00 €.

**Segundo.**- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación presupuestaria 98/4910/227.99, en la que existe retenido crédito adecuado y suficiente correspondiente a las prestaciones ejecutables en el presente ejercicio, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Todo ello sin perjuicio de condición suspensiva del procedimiento a la existencia de consignación presupuestaria en las anualidades establecidas contractualmente.

**10.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DE UN ESTUDIO ARQUEOLÓGICO Y GRÁFICO DEL MONASTERIO DE SAN SALVADOR DE OÑA, PREVIO A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO”.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en reunión celebrada el día 18 de agosto de 2015 y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de “Redacción de un Estudio Arqueológico y Gráfico del Monasterio San Salvador de Oña, previo a las actuaciones de Rehabilitación del edificio”, mediante el procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 86.463,28 €, IVA incluido (71.457,26 €. Más 15.006,02 €. en concepto de 21% IVA). Con un plazo de ejecución de 5 meses.

Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general de Diputación Provincial para la presente anualidad, en la aplicación presupuestaria 98.3360.640.00, según documento contable de retención de crédito núm. 201500057861 de fecha 26 de mayo de 2015.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación han sido informados jurídicamente por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero y fiscalizados por el Sr. Interventor, con fecha 22 de julio de 2015.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración del contrato de servicio de “Redacción de un Estudio Arqueológico y Gráfico del Monasterio San Salvador de Oña, previo a las actuaciones de Rehabilitación del edificio”, mediante el procedimiento abierto y criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 86.463,28 €, IVA incluido (71.457,26

€. más 15.006,02 €. en concepto de 21% IVA). Con un plazo de ejecución de 5 MESES.

**Segundo.**- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación presupuestaria 98.3360.640.00, en la que existe retenido crédito adecuado y suficiente correspondiente a las prestaciones ejecutables en el presente ejercicio, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Todo ello sin perjuicio de condición suspensiva del procedimiento a la existencia de consignación presupuestaria en las anualidades establecidas contractualmente.

**11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE GAS PROPANO COMERCIAL A GRANDEL POR DEPÓSITO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN LAS RESIDENCIA “SAN SALVADOR” EN OÑA Y “SAN MIGUEL DEL MONTE” EN MIRANDA DE EBRO, DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL”.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en reunión celebrada el día 4 de agosto de 2015 en relación a la contratación del “Suministro de gas propano comercial a granel por depósito y mantenimiento de las instalaciones en las residencia “San Salvador” en Oña y “San Miguel del Monte” en Miranda de Ebro, dependientes de la Diputación Provincial”, que se sigue mediante procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con el nº 89 de 13 de mayo de 2015 y con igual fecha en el perfil del contratante de la web institucional, con un presupuesto de licitación de 119.842,08 €.

La Mesa de Contratación en sesión de 19 de junio de 2015 elevó propuesta de adjudicación, de conformidad con Resolución dictada por el órgano de contratación nº 4.068 de 26 de junio de 2015 de clasificación de proposiciones, a favor del licitador REPSOL BUTANO S.A., con CIF: B-28076420, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al ser la de precio más bajo no declarada desproporcionada o anormal. Se reproduce el orden de clasificación de las empresas conforme al precio ofertado.

<b>LICITADOR</b>	<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA (% descuento sobre precio €/Kg. BOE)</b>
REPSOL BUTANO, S.A.	27,279937%€/Kg.
CEPSA COMERCIAL PETROLEO, S.A.U.	10,35%€/Kg.

Las ofertas presentadas de las que se desprende el porcentaje de descuento sobre precio BOE, así como los precios ofertados por mantenimiento de instalaciones se expresan en el siguiente cuadro:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (% descuento sobre precio BOE)	MANTENIMIENTO	
		San Salvador de Oña	San Miguel del Monte Miranda Ebro
CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.	10,35%€/Kg. Sobre precio BOE	721 €	721 €
REPSOL BUTANO, S.A.	27,279937%€/Kg. Sobre precio BOE	484 €	363 €

En cumplimiento de lo establecido en el art 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 26 de junio de 2015, para que presente la documentación exigida en los artículos 146.1 y 151.2 del TRLCSP y otra documentación complementaria conforme se requiere en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Para atender al requerimiento se concedió un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo del mismo.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para efectuar la adjudicación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar al licitador REPSOL BUTANO, S.A. con CIF: B-28076420 el contrato de “Suministro de gas propano comercial a granel por depósito y mantenimiento de las instalaciones en las Residencia “San Salvador” en Oña y “San Miguel del Monte” en Miranda de Ebro, dependientes de la Diputación Provincial”, según un porcentaje de 27,279937 €/Kg de descuento que se disminuye sobre el precio máximo de venta, tomando como referencia el que se publica mensualmente en el B.O.E por Resolución de la Dirección General de Políticas Energéticas y Minas, siendo el importe de mantenimiento de 484 €. para “Residencia San Salvador” y de 363 €. para “Residencia San Miguel del Monte”, hasta el importe máximo de 119.842,08 €, por ser la oferta más ventajosa, al incorporar el precio más bajo, no declarada desproporcionada o anormal.

**Segundo.**- Teniendo en cuenta que la duración del contrato es de siete meses por lo que extenderá sus efectos al año 2016, atribuir el gasto que dicha adjudicación genera hasta el importe de 80.000,00 €. IVA incluido en la presente anualidad, a las aplicaciones presupuestarias 30/2314/221.02 (49.516,00 €.) y 30/2314/212.00 (484,00 €) “Residencia San Salvador”, y 33/2314/221.02 (29.637,00 €.) y 33/2314/212.00 (363,00 €) “Residencia San Miguel del Monte”, de forma que por esa Intervención se libere, el crédito restante hasta la retención efectuada de 119.842,08 €. según documento de retención de crédito nº 201500000287 de fecha 4 de marzo de 2015, para el abono de facturas anteriores, quedando sometido a condición suspensiva de existencia de crédito para los servicios correspondientes al ejercicio 2016.

**Tercero.**- De conformidad con el apartado “Letra O.3” del Cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar responsable del contrato al Sr. Jefe de Mantenimiento de la Diputación Provincial.

**Cuarto.**- De conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP citado, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba por los licitadores la notificación de la adjudicación.

**Quinto.**- En aplicación del artículo 154 TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Sexto.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP

## **12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ZONA SUR. ANUALIDAD 2015.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en reunión celebrada el día 18 de agosto de 2015 en relación con la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial. Zona Sur. Anualidad 2015”, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de 5 de mayo de 2015 se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación precio, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 1.000.000,00 €. I.V.A. incluido.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de junio de 2015, comprobando que el postor que ha presentado la oferta con precio más bajo es PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A., y que inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anormalidad, acuerda se tramite el

procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador, y a la vista de la justificación aportada de su oferta, así como del preceptivo asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estimar si la misma puede o no ser cumplida.

En sesión de 19 de junio de 2015 la Mesa de Contratación haciendo suyo el informe emitido por el Ingeniero Jefe de Sección de Conservación de Carreteras (Zona Sur), considera aceptable para su correcta ejecución la justificación aportada, y acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A., en el precio de 600.100,00 €. IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, al ser la de precio más bajo no declarada desproporcionada o anormal.

Las ofertas presentadas de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 4067 de 26 de junio de 2015, han quedado clasificadas en función del precio más bajo, con el orden siguiente:

<b>LICITADOR</b>	<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA (I.V.A. INCLUIDO)</b>
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	600.100,00
HERRERO TEMIÑO S.A.	649.745,21
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA	695.254,40
ECOASFALT S.A.	698.654,00
ARCOR S.L.U.	708.500,00
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX S.A.	712.000,00
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S.A.	719.000,00
OPAIN S.L.	721.700,00
COLLOSA S.A.	731.800,00
ASFALTOP S.L.	737.000,00
ELSAMEX S.A.	768.800,00
ALVAC S.A.	820.299,93
INFRAESTRUCTURAS CONELSAN S.A.	864.999,96
UTE ASFALTIA S.L.-CAMPEZO S.A.	880.000,00
OBRAS HERGON S.A.U.	899.500,00
ARCEBANSAS S.A.	911.000,00
VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A.	915.500,00
LAZARO CONEXTRAN S.L.	944.999,99



En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del T.R.L.C.S.P., se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario, PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., mediante Providencia de fecha 26 de junio de 2015, para la presentación de la documentación correspondiente justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constitución de la garantía definitiva, para responder del indicado contrato.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Adjudicar a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF:A-5010285 el contrato para la ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA SUR. ANUALIDAD 2015”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 600.100,00 €. IVA incluido (495.950,41 €. más 104.149,59 €. en concepto de 21 % IVA).

**Segundo**.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación nº 201500030116 expedida por la Intervención General con fecha 20 de marzo de 2015.

**Tercero**.- Designar como Director de las obras al Jefe de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Sur, D. Angel Tajadura de la Torre.

**Cuarto**.- De conformidad con Decreto nº 4.828 de fecha 21 de julio de 2015 de adjudicación a la casa AUTRITECNIA S.C., con CIF: J-09537887 de los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud para las obras de referencia, se efectuó la designación a D. Miguel Angel Sevilla Tajadura, Coordinador durante la fase de ejecución de las obras, y D. Arturo Sevilla Tajadura, como asesor, recurso preventivo del Coordinador y posible sustituto temporal del primero. Ambos profesionales integrantes de la citada empresa, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad total de 5.215,10 € IVA incluido.

**Quinto**.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

**Sexto.**- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Séptimo.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **13.- APROBACIÓN DEL ACUERDO CON LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS, PARA DOTAR DE FONDOS A LA COMISIÓN LIQUIDADORA DEL DISUELTO PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

El expediente instruido para aprobar el presente Acuerdo, es consecuencia de la necesidad de dotar de liquidez a la tesorería del extinto Consorcio "Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos", necesaria para dar cumplimiento a las resoluciones judiciales que demandan la completa ejecución en plazo del pago de las indemnizaciones firmes por sentencia judicial, según Auto del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, de fecha 15 de Julio de 2015, que establece un plazo de cumplimiento a fecha 17 de agosto de 2015, así como de las costas procesales, intereses de demora y honorarios de abogado y la dificultad para materializar el pago pendiente de la aportación de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos a favor de referido Consorcio correspondiente al ejercicio de 2011.

En el expediente constan los informes jurídico del Sr. Secretario General de fecha 31 de Julio de 2015 y de fiscalización y disponibilidad crediticia de la Intervención de fecha 14 de Agosto de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el Acuerdo entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, para el pago de la aportación económica pendiente de abono al extinto Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, por importe de 31.253 euros, correspondiente al ejercicio 2011.

**Segundo.**- Hacer efectiva en la cuenta de tesorería de la Comisión Liquidadora dicho importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.9200.22699, para que a su vez, por ésta se pueda efectuar la liquidación de

las deudas pendientes, fundamentalmente respecto de la que recae del Auto Judicial de 15 de Julio de 2015.

**Tercero.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, para la firma del presente acuerdo, y de cuantos del mismo deriven.

#### **14.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2015.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el 4 de agosto de 2015 y teniendo en cuenta que con fecha 24 de junio de 2015, se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 117 la Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2015.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

En el expediente constan los correspondientes informes jurídico de la Secretaría General y de fiscalización de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Dar por presentadas a la convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2015 un total de 528 solicitudes.

**Segundo.**- Excluir las siguientes solicitudes por presentarse fuera de plazo:

- ARROYAL, J.V.
- CILLERUELO DE BEZANA, J.V.
- HINOJAL DE RIOPISUERGA, J.V.
- PARTE DE BUREBA (LA), J.V.
- PEREDA, J.A.
- PINEDA TRASMONTE, AYTO.
- RENEDO DE LA ESCALERA, J.V.
- TAÑABUEYES, J.V.
- SANTURDE, J.V

**Tercero.**- Conceder subvención a las siguientes localidades:

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
ABAJAS, AYTO.	ABAJAS	510,00	MUSICA TRADICIONAL
ADRADA DE HAZA, AYTO.	ADRADA DE HAZA	510,00	MUSICA TRADICIONAL

<b>AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL</b>	<b>LUGAR ACTUACIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>
AGES, J.V.	AGES	470,00	DANZA TRADICIONAL
AGUAS CANDIDAS, AYTO.	AGUAS CANDIDAS	160,00	DULZAINEROS
AGUERA DE MONTIJA, J.V.	AGUERA	510,00	MUSICA TRADICIONAL
AGUILAR DE BUREBA, AYTO.	AGUILAR DE BUREBA	470,00	DANZA TRADICIONAL
AHEDO DE LAS PUEBLAS, J.V.	AHEDO DE LAS PUEBLAS	360,00	MUSICA DE CALLE
AHEDO DE LINARES, J.V.	AHEDO DE LINARES	360,00	MUSICA DE CALLE
AHEDO DEL BUTRON, J.V.	AHEDO DEL BUTRON	160,00	DULZAINEROS
ALARCIA, J.V.	ALARCIA	470,00	DANZA TRADICIONAL
ALBILLOS, AYTO.	ALBILLOS	360,00	MUSICA DE CALLE
ALDEA (LA), J.V.	ALDEA,LA	360,00	MUSICA DE CALLE
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS, AYTO.	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	770,00	TEATRO
ALMIÑE,EL , J.V.	ALMIÑE,EL	340,00	MIMOS Y PAYASOS
ARANDILLA, AYTO.	ARANDILLA	470,00	DANZA TRADICIONAL
ARAUZO DE MIEL, AYTO.	ARAUZO DE MIEL	340,00	MIMOS Y PAYASOS
ARAUZO DE SALCE, AYTO.	ARAUZO DE SALCE	470,00	DANZA TRADICIONAL
ARAUZO DE TORRE, AYTO.	ARAUZO DE TORRE	950,00	BANDA DE MUSICA
ARCELLARES DEL TOZO, J.V.	ARCELLARES DEL TOZO	160,00	DULZAINEROS
ARCOS DE LA LLANA, AYTO.	ARCOS DE LA LLANA	510,00	MUSICA TRADICIONAL
ARENILLAS DE MUÑO, J.V.	ARENILLAS DE MUÑO	510,00	ANIMACION DE CALLE
ARENILLAS DE RIOPISUERGA, AYTO.	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	370,00	TITERES
ARIJA, AYTO.	ARIJA	370,00	TITERES
ARLANZON, AYTO.	ARLANZON	770,00	TEATRO
ARNEDO, J.V.	ARNEDO	360,00	MUSICA DE CALLE
ARRAYA DE OCA, AYTO.	ARRAYA DE OCA	370,00	TITERES
ARREBA, J.V.	ARREBA	160,00	DULZAINEROS
ARROYO DE MUÑO, J.V.	ARROYO DE MUÑO	160,00	DULZAINEROS
ARROYO DE VALDIVIELSO, J.V.	ARROYO DE VALDIVIELSO	770,00	TEATRO
ARROYUELO, J.V.	ARROYUELO	360,00	MUSICA DE CALLE
ATAPUERCA, AYTO.	ATAPUERCA	340,00	MIMOS Y PAYASOS
AUSINES, LOS, AYTO.	AUSINES, LOS	160,00	DULZAINEROS
AVELLANOSA DEL PARAMO, J.V.	AVELLANOSA DEL PARAMO	510,00	ANIMACIÓN DE CALLE
BAHABON DE ESGUEVA, AYTO.	BAHABON DE ESGUEVA	510,00	ANIMACIÓN DE CALLE
BALBASES,LOS, AYTO.	BALBASES,LOS	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
BAÑOS DE VALDEARADOS, AYTO.	BAÑOS DE VALDEARADOS	340,00	MIMOS Y PAYASOS
BAÑUELOS DE BUREBA, AYTO.	BAÑUELOS DE BUREBA	160,00	DULZAINEROS
BARANDA, J.V.	BARANDA	360,00	MUSICA DE CALLE
BARBADILLO DE HERREROS, AYTO.	BARBADILLO DE HERREROS	360,00	MUSICA DE CALLE
BARBADILLO DEL MERCADO, AYTO.	BARBADILLO DEL MERCADO	360,00	MUSICA DE CALLE
BARBADILLO DEL PEZ, AYTO.	BARBADILLO DEL PEZ	510,00	MUSICA TRADICIONAL
BARCENAS DE ESPINOSA, J.V.	BARCENAS	470,00	DANZA TRADICIONAL

<b>AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL</b>	<b>LUGAR ACTUACIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>
BARCINA DEL BARCO, J.ADMTVA.	BARCINA DEL BARCO	360,00	MUSICA DE CALLE
BARRIO DE MUÑO, AYTO.	BARRIO DE MUÑO	160,00	DULZAINEROS
BARRIO PANIZARES, J.V.	BARRIO DE PANIZARES	510,00	ANIMACION DE CALLE
BARRIOS DE COLINA, J.A.	BARRIOS DE COLINA	510,00	ANIMACION DE CALLE
BARRIOS DE VILLADIEGO, J.V.	BARRIOS DE VILLADIEGO	180,00	ILUSIONISTAS
BARRIOSUSO DEL VAL, J.V.	BARRIOSUSO (SANTIBAÑEZ)	160,00	DULZAINEROS
BASCUÑANA, AYTO.	BASCUÑANA	160,00	DULZAINEROS
BASCUÑUELOS, J.V.	BASCUÑUELOS	510,00	ANIMACION DE CALLE
BELBIMBRE, AYTO.	BELBIMBRE	160,00	DULZAINEROS
BEORADO, AYTO.	BEORADO	360,00	MUSICA DE CALLE
BENTRETEA, J.V.	BENTRETEA	360,00	MUSICA DE CALLE
BERBERANA, AYTO.	BERBERANA	360,00	MUSICA DE CALLE
BERCEDO DE MONTIJA, J.V.	BERCEDO	470,00	DANZA TRADICIONAL
BERLANGAS DE ROA, AYTO.	BERLANGAS DE ROA	350,00	ESPECTACULO LASER MUSICAL
BERZOSA DE BUREBA, AYTO.	BERZOSA DE BUREBA	160,00	DULZAINEROS
BOADA DE ROA, J.V.	BOADA DE ROA	400,00	ESPECTACULO CANINO
BOCOS, J.V.	BOCOS	570,00	CORAL
BRIVIESCA, AYTO.	BRIVIESCA	770,00	TEATRO
BRIZUELA, J.V.	BRIZUELA	950,00	BANDA DE MUSICA
BUSNELA, J.V.	BUSNELA	360,00	MUSICA DE CALLE
BUSTO DE BUREBA, AYTO.	BUSTO DE BUREBA	400,00	ESPECTACULO CANINO
CABAÑES DE ESGUEVA, AYTO.	CABAÑES DE ESGUEVA	510,00	ANIMACION DE CALLE
CABEZON DE LA SIERRA, AYTO.	CABEZON DE LA SIERRA	160,00	DULZAINEROS
CADIÑANOS, J.V.	CADIÑANOS	360,00	MUSICA DE CALLE
CALERUEGA, AYTO.	CALERUEGA	340,00	MIMOS Y PAYASOS
CAMPILLO DE ARANDA, AYTO.	CAMPILLO DE ARANDA	770,00	TEATRO
CAMPOLARA, AYTO.	CAMPOLARA	360,00	MUSICA DE CALLE
CANICOSA DE LA SIERRA , AYTO.	CANICOSA DE LA SIERRA	570,00	CORAL
CANTABRANA, AYTO.	CANTABRANA	360,00	MUSICA DE CALLE
CAÑIZAR DE ARGANO, J.V.	CAÑIZAR DE ARGANO	340,00	MIMOS Y PAYASOS
CARAZO, AYTO.	CARAZO	510,00	ANIMACION DE CALLE
CARCEDO DE BUREBA, J.V.	CARCEDO DE BUREBA	470,00	DANZA TRADICIONAL
CARCEDO DE BURGOS, AYTO.	CARCEDO DE BURGOS	160,00	DULZAINEROS
CARDEÑADIJO, AYTO.	CARDEÑADIJO	160,00	DULZAINEROS
CARDEÑAJIMENO, AYTO.	CARDEÑAJIMENO	510,00	ANIMACION DE CALLE
CARDEÑAJIMENO, AYTO.	SAN MEDEL	370,00	TITERES
CARDEÑUELA RIOPICO, AYTO.	CARDEÑUELA RIOPICO	470,00	DANZA TRADICIONAL
CARRIAS, AYTO.	CARRIAS	160,00	DULZAINEROS
CASCAJARES DE BUREBA, AYTO.	CASCAJARES DE BUREBA	340,00	MIMOS Y PAYASOS
CASCAJARES DE LA SIERRA, AYTO.	CASCAJARES DE LA SIERRA	510,00	MUSICA TRADICIONAL

<b>AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL</b>	<b>LUGAR ACTUACIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>
CASTELLANOS DE CASTRO, AYTO.	CASTELLANOS DE CASTRO	470,00	DANZA TRADICIONAL
CASTIL DE LENCES, J.V.	CASTIL DE LENCES	160,00	DULZAINEROS
CASTIL DE PEONES, AYTO.	CASTIL DE PEONES	160,00	DULZAINEROS
CASTRESANA DE LOSA, J.V.	CASTRESANA	360,00	MUSICA DE CALLE
CASTRILLO DE LA REINA, AYTO.	CASTRILLO DE LA REINA	160,00	DULZAINEROS
CASTRILLO DE LA VEGA, AYTO.	CASTRILLO DE LA VEGA	270,00	CINE
CASTRILLO DE MURCIA, J.V.	CASTRILLO DE MURCIA	470,00	DANZA TRADICIONAL
CASTRILLO DE RIOPISUERGA, AYTO.	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	600,00	BATUCADA
CASTRILLO DE SOLARANA, J.V.	CASTRILLO DE SOLARANA	770,00	TEATRO
CASTRILLO DEL VAL, AYTO.	CASTRILLO DEL VAL	340,00	MIMOS Y PAYASOS
CASTRILLO MOTA JUDIOS	CASTRILLO MATAJUDIOS	510,00	MUSICA TRADICIONAL
CASTRILLO MOTA JUDIOS, AYTO.	ITERO DEL CASTILLO	470,00	DANZA TRADICIONAL
CASTROBARTO, J.V.	CASTROBARTO (CP)	360,00	MUSICA DE CALLE
CASTROCENIZA, J.V.	CASTROCENIZA	160,00	DULZAINEROS
CASTROJERIZ, AYTO.	CASTROJERIZ	770,00	TEATRO
CASTROMORCA, J.V.	CASTROMORCA	180,00	ILUSIONISTAS
CAVIA, AYTO.	CAVIA	160,00	DULZAINEROS
CAYUELA, AYTO.	CAYUELA	160,00	DULZAINEROS
CEBOLLEROS, J.V.	CEBOLLEROS	160,00	DULZAINEROS
CEBRECOS, AYTO.	CEBRECOS	510,00	MUSICA TRADICIONAL
CELADILLA SOTOBRIÑ, J.V.	CELADILLA SOTOBRIÑ	470,00	DANZA TRADICIONAL
CEREZO DE RIOTIRON, AYTO.	CEREZO DE RIOTIRON	360,00	MUSICA DE CALLE
CERRATON DE JUARROS, AYTO.	CERRATON DE JUARROS	470,00	DANZA TRADICIONAL
CIADONCHA, AYTO.	CIADONCHA	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
CIDAD DE VALDEPORRES, J.V.	CIDAD DE VALDEPORRES	360,00	MUSICA DE CALLE
CIGUENZA, J.V.	CIGUENZA	360,00	MUSICA DE CALLE
CILLAPERLATA, AYTO.	CILLAPERLATA	510,00	ANIMACION DE CALLE
CILLERUELO DE ABAJO, AYTO.	CILLERUELO DE ABAJO	600,00	BATUCADA
CILLERUELO DE ARRIBA, AYTO.	CILLERUELO DE ARRIBA	470,00	DANZA TRADICIONAL
CIRUELOS DE CERVERA, AYTO.	CIRUELOS DE CERVERA	360,00	MUSICA DE CALLE
CITORES DEL PARAMO, J.V.	CITORES DEL PARAMO	340,00	MIMOS Y PAYASOS
COGOLLOS, AYTO.	COGOLLOS	370,00	TITERES
COLINA DE LOSA, J.V.	COLINA	160,00	DULZAINEROS
COMUNERO DE REVENGA, J.V.	COMUNERO DE REVENGA	600,00	BATUCADA
CONDADO DE VALDIVIELSO, J.V.	CONDADO VALDIVIELSO	350,00	ESPECTÁCULO LASER MUSICAL
CONTRERAS, AYTO.	CONTRERAS	510,00	MUSICA TRADICIONAL
COVARRUBIAS, AYTO.	COVARRUBIAS	770,00	TEATRO
CUBILLA DE LA SIERRA, J.V.	CUBILLA	510,00	MUSICA ANTIGUA Y CLASICA
CUBILLO DE BUTRON, J.V.	CUBILLO DEL BUTRON	360,00	MUSICA DE CALLE
CUBILLO DEL CAMPO, AYTO.	CUBILLO DEL CAMPO	340,00	MIMOS Y PAYASOS

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
CUBILLO DEL CESAR, J.V.	CUBILLO DEL CESAR	770,00	TEATRO
CUBILLOS DE LOSA, J.V.	CUBILLOS DE LOSA	360,00	MUSICA DE CALLE
CUEVA DE JUARROS, J.V.	CUEVA DE JUARROS	160,00	DULZAINEROS
CUEVA DE ROA, LA, AYTO.	CUEVA DE ROA,LA	770,00	TEATRO
CUEVAS DE SAN CLEMENTE, AYTO.	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	510,00	MUSICA ANTIGUA, CLASICA
CUZCURRITA DE JUARROS, J.V.	CUZCURRITA DE JUARROS	160,00	DULZAINEROS
DOBRO, J.V.	DOBRO (CP)	360,00	MUSICA DE CALLE
DOROÑO, J.V.	DOROÑO	170,00	ARTE Y MANUALIDADES
DOSANTE, J.V.	DOSANTE	360,00	MUSICA DE CALLE
ESCALADA, J.V.	ESCALADA	270,00	CINE
ESCAÑO, J.V.	ESCAÑO	160,00	DULZAINEROS
ESCOBADOS DE ARRIBA, J.V.	ESCOBADOS DE ARRIBA	340,00	MIMOS Y PAYASOS
ESPINOSA DE CERVERA, AYTO.	ESPINOSA DE CERVERA	770,00	TEATRO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS, AYTO.	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	470,00	DANZA TRDICIONAL
ESTEPAR, AYTO.	ESTEPAR	510,00	ANIMACION DE CALLE
ETERNA, J.V.	ETERNA	160,00	DULZAINEROS
EXTRAMIANA, J.V.	EXTRAMIANA	160,00	DULZAINEROS
FONTIOSO, AYTO.	FONTIOSO	470,00	DANZA TRADICIONAL
FRANDOVINEZ, AYTO.	FRANDOVINEZ	570,00	CORAL
FRESNEDA DE SIERRA TIRON, AYTO.	FRESNEDA DE SIERRA TIRON	360,00	MUSICA DE CALLE
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS, AYTO.	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	180,00	ILUSIONISTAS
FRESNO DE RIOTIRON, AYTO.	FRESNO DE RIOTIRON	370,00	TITERES
FRESNO DE RODILLA, AYTO.	FRESNO DE RODILLA	340,00	MIMOS Y PAYASOS
FRIAS, AYTO.	FRIAS	470,00	DANZA TRADICIONAL
FUENCIVIL, J.V.	FUENCIVIL	160,00	DULZAINEROS
FUENTECEN, AYTO.	FUENTECEN	470,00	DANZA TRADICIONAL
FUENTELISENDO, AYTO.	FUENTELISENDO	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
FUENTESPINA	FUENTESPINA	600,00	BATUCADA
GALLEGA, LA, AYTO.	GALLEGA,LA	470,00	DANZA TRADICIONAL
GREDILLA DE SEDANO, J.V.	GREDILLA DE SEDANO	180,00	ILUSIONISTAS
GRIJALBA, AYTO.	GRIJALBA	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
GUMA, J.V.	GUMA	160,00	DULZAINEROS
GUMIEL DE IZAN, AYTO.	GUMIEL DE IZAN	600,00	BATUCADA
GUMIEL DEL MERCADO, AYTO.	GUMIEL DEL MERCADO	770,00	TEATRO
HACINAS, AYTO.	HACINAS	360,00	MUSICA DE CALLE
HINOJAR DEL REY, J.V.	HINOJAR DEL REY	160,00	DULZAINEROS
HONTANAS, AYTO.	HONTANAS	510,00	MUSICA TRADICIONAL
HONTANGAS, AYTO.	HONTANGAS	160,00	DULZAINEROS
HONTOMIN, J.V.	HONTOMIN	470,00	DANZA TRADICIONAL
HONTORIA DE VALDEARADOS, AYTO.	HONTORIA DE VALDEARADOS	470,00	DANZA TRADICIONAL

<b>AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL</b>	<b>LUGAR ACTUACIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>
HONTORIA DEL PINAR, AYTO.	ALDEA DEL PINAR	470,00	DANZA TRADICIONAL
HONTORIA DEL PINAR, AYTO.	HONTORIA DEL PINAR	510,00	ANIMACION DE CALLE
HONTORIA DEL PINAR, AYTO.	NAVAS DEL PINAR	270,00	CINE
HORMAZA, J.V.	HORMAZA	770,00	TEATRO
HORMAZAS, LAS, AYTO.	HORMAZAS,LAS	360,00	MUSICA DE CALLE
HORNILLOS DEL CAMINO, AYTO.	HORNILLOS DEL CAMINO	510,00	MUSICA TRADICIONAL
HORRA, LA, AYTO.	HORRA,LA	770,00	TEATRO
HORTIGUELA, AYTO.	HORTIGUELA	950,00	BANDA DE MUSICA
HOYALES DE ROA, AYTO.	HOYALES DE ROA	510,00	MUSICA ANTIGUA, CLASICA
HOYUELOS DE LA SIERRA, J.V.	HOYUELOS DE LA SIERRA	160,00	DULZAINEROS
HOZ DE ARREBA, J.V.	HOZ DE ARREBA	360,00	MUSICA DE CALLE
HUERTA DE ABAJO, J.V.	HUERTA DE ABAJO (CP)	360,00	MUSICA DE CALLE
HUERTA DE ARRIBA, AYTO.	HUERTA DE ARRIBA	510,00	ANIMACIÓN DE CALLE
HUERTA DE REY, AYTO.	HUERTA DE REY	950,00	BANDA DE MUSICA
HUMIENTA, J.V.	HUMIENTA	510,00	ANIMACION DE CALLE
IBEAS DE JUARROS, AYTO.	SAN MILLAN DE JUARROS	160,00	DULZAINEROS
IBEAS DE JUARROS, AYTO.	IBEAS DE JUARROS	400,00	ESPECTACULO CANINO
IBRILLOS, AYTO.	IBRILLOS	160,00	DULZAINEROS
IGLESIARRUBIA, AYTO.	IGLESIARRUBIA	510,00	MUSICA TRADICIONAL
IGLESIAS, AYTO.	IGLESIAS	400,00	ESPECTACULO CANINO
IRCIO, J.V.	IRCIO	160,00	DULZAINEROS
ISAR, AYTO.	ISAR	370,00	TÍTERES
JARAMILLO DE LA FUENTE, AYTO.	JARAMILLO DE LA FUENTE	360,00	MUSICA DE CALLE
JUNTA DE TRASLALOMA, AYTO.	CASTROBARTO (CP)	360,00	MÚSICA DE CALLE
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA, AYTO.	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	950,00	BANDA DE MUSICA
LARA DE LOS INFANTES, J.V.	LARA DE LOS INFANTES (CP)	470,00	DANZA TRADICIONAL
LASTRAS DE LA TORRE, J.V.	LASTRAS DE LA TORRE	510,00	ANIMACION DE CALLE
LENCES, J.V.	LENCES	160,00	DULZAINEROS
LERMA, AYTO.	LERMA	570,00	CORAL
LEVA DE VALDEPORRES, J.V.	LEVA	360,00	MUSICA DE CALLE
LINARES DE LA VID, J.V.	VID, LA	160,00	DULZAINEROS
LLANO DE BUREBA, AYTO.	LLANO DE BUREBA	180,00	ILUSIONISTAS
LODOSO, J.V.	LODOSO	470,00	DANZA TRADICIONAL
LOZARES DE TOBALINA, J.V.	LOZARES DE TOBALINA	510,00	ANIMACIÓN DE CALLE
MACHORRAS (LAS), J.A.	MACHORRAS, LAS	400,00	ESPECTACULO CANINO
MADRIGAL DEL MONTE, AYTO.	MADRIGAL DEL MONTE	360,00	MUSICA DE CALLE
MADRIGALEJO DEL MONTE	MONTUENGA	160,00	DULZAINEROS
MADRIGALEJO DEL MONTE, AYTO.	MADRIGALEJO DEL MONTE	160,00	DULZAINEROS
MAMBRILLA DE CASTREJON, AYTO.	MAMBRILLA DE CASTREJON	160,00	DULZAINEROS
MAMBRILLAS DE LARA, J.V.	MAMBRILLAS DE LARA	770,00	TEATRO



AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
MAMOLAR, AYTO.	MAMOLAR	400,00	ESPECTÁCULO CANINO
MANZANEDO (CP) , J.V.	MANZANEDO (CP)	160,00	DULZAINEROS
MASA, J.V.	MASA	470,00	DANZA TRADICIONAL
MAZUELA, AYTO.	MAZUELA	160,00	DULZAINEROS
MAZUELO DE MUÑO, J.V.	MAZUELO DE MUÑO	360,00	MUSICA DE CALLE
MECERREYES, AYTO.	MECERREYES	510,00	ANIMACIÓN DE CALLE
MEDINA DE POMAR, AYTO.	MEDINA DE POMAR	510,00	ANIMACION DE CALLE
MEDINILLA DE LA DEHESA, J.V.	MEDINILLA DE LA DEHESA	360,00	MUSICA DE CALLE
MELGAR DE FERNAMENTAL, AYTO.	MELGAR DE FERNAMENTAL	470,00	DANZA TRADICIONAL
MENAMAYOR DE MENA, J.A.	MENAMAYOR	470,00	DANZA TRADICIONAL
MERINDAD DE CUESTA URRIA, AYTO.	MERINDAD DE CUESTA URRIA	160,00	DULZAINEROS
MERINDAD DE CUESTA URRIA, AYTO.	ALMENDRES	160,00	DULZAINEROS
MERINDAD DE CUESTA URRIA, AYTO.	QUINTANILLAS,LAS	160,00	DULZAINEROS
MERINDAD DE CUESTA URRIA, AYTO.	LECHEDO (M. CUESTA-URRIA)	160,00	DULZAINEROS
MERINDAD DE RIO UBIERNA, AYTO.	SOTOPALACIOS (CP)	370,00	TITERES
MERINDAD DE SOTOSCUEVA, AYTO.	CUEVA DE SOTOSCUEVA	470,00	DANZA TRADICIONAL
MERINDAD DE SOTOSCUEVA, AYTO.	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	360,00	MUSICA DE CALLE
MERINDAD DE SOTOSCUEVA, AYTO.	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	350,00	ESPECTACULO LASER MUSICAL
MERINDAD DE VALDEPORRES, AYTO.	MERINDAD DE VALDEPORRES	360,00	MUSICA DE CALLE
MERINDAD DE VALDIVIELSO, AYTO.	MERINDAD DE VALDIVIELSO	510,00	MUSICA TRADICIONAL
MIJANGOS, J.V.	MIJANGOS	470,00	DANZA TRADICIONAL
MODUBAR DE LA CUESTA, J.V.	MODUBAR DE LA CUESTA	770,00	TEATRO
MODUBAR DE LA EMPAREDADA, AYTO.	COJOBAR	360,00	MUSICA DE CALLE
MODUBAR DE SAN CIBRIAN, J.V.	MODUBAR DE SAN CIBRIAN	510,00	ANIMACION DE CALLE
MONASTERIO DE LA SIERRA, AYTO.	MONASTERIO DE LA SIERRA	180,00	ILUSINISTAS
MONASTERIO DE RODILLA, AYTO.	MONASTERIO DE RODILLA	510,00	ANIMACION DE CALLE
MONCALVILLO DE LA SIERRA, AYTO.	MONCALVILLO DE LA SIERRA	160,00	DULZAINEROS
MONTEJO DE CEBAS, J.V.	MONTEJO DE CEBAS	370,00	TITERES
MONTEJO DE SAN MIGUEL, J.V.	MONTEJO DE SAN MIGUEL	160,00	DULZAINEROS
MONTORIO, AYTO.	MONTORIO	470,00	DANZA TRADICIONAL
MORADILLO DE ROA, AYTO.	MORADILLO DE ROA	510,00	ANIMACION DE CALLE
MORADILLO DE SEDANO, J.V.	MORADILLO DE SEDANO	400,00	ESPECTACULO CANINO
MOZARES, J.V.	MOZARES	180,00	ILUSIONISTAS
MOZONCILLO DE JUARROS, J.V.	MOZONCILLO DE JUARROS	160,00	DULZAINEROS
NAVA DE ROA, AYTO.	NAVA DE ROA	510,00	ANIMACIÓN DE CALLE
NEBREDA, AYTO.	NEBREDA	510,00	ANIMACION DE CALLE
NIDAGUILA, J.V.	NIDAGUILA	770,00	TEATRO
NOFUENTES, J.V.	NOFUENTES (CP)	360,00	MUSICA DE CALLE

<b>AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL</b>	<b>LUGAR ACTUACIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>
NUEZ DE ABAJO, (LA) J.V.	NUEZ DE ABAJO,LA	510,00	MUSICA TRADICIONAL
NUEZ DE ARRIBA (LA), J.V.	NUEZ DE ARRIBA,LA	160,00	DULZAINEROS
OLMEDILLO DE ROA, AYTO.	OLMEDILLO DE ROA	510,00	MUSICA TRADICIONAL
OLMILLOS DE MUÑO, AYTO.	OLMILLOS DE MUÑO	160,00	DULZAINEROS
OLMILLOS DE SASAMON, J.V.	OLMILLOS DE SASAMON	770,00	TEATRO
OÑA, AYTO.	OÑA	600,00	BATUCADA
OQUILLAS, AYTO.	OQUILLAS	160,00	DULZAINEROS
ORBANEJA DEL CASTILLO, J.V.	ORBANEJA DEL CASTILLO	360,00	MUSICA DE CALLE
ORBANEJA RIOPICO, AYTO.	ORBANEJA RIOPICO	470,00	DANZA TRADICIONAL
PADILLA DE ABAJO, AYTO.	PADILLA DE ABAJO	570,00	CORAL
PADILLA DE ARRIBA, AYTO.	PADILLA DE ARRIBA	770,00	TEATRO
PADRONES DE BUREBA, AYTO.	PADRONES DE BUREBA	360,00	MUSICA DE CALLE
PALACIOS DE BENAVER, J.V.	PALACIOS DE BENAVER	360,00	MUSICA DE CALLE
PALAZUELOS DE CUESTAURRIA , J.V.	PALAZUELOS DE CUESTAURRIA	570,00	CORAL
PALAZUELOS DE MUÑO, AYTO.	PALAZUELOS DE MUÑO	510,00	MUSICA ANTIGUA, CLÁSICA
PAMPLIEGA, AYTO.	PAMPLIEGA	400,00	ESPECTACULO CANINO
PARALACUESTA, J.A.	PARALACUESTA	160,00	DULZAINEROS
PARDILLA, AYTO.	PARDILLA	770,00	TEATRO
PARTE DE SOTOSCUEVA , LA J.V.	PARTE DE SOTOSCUEVA,LA	370,00	TITERES
PARTIDO SIERRA TOBALINA, AYTO.	PARTIDO SIERRA TOBALINA	570,00	CORAL
PAULES DE LARA, J.V.	PAULES DE LARA	160,00	DULZAINEROS
PAULES DEL AGUA, J.V.	PAULES DEL AGUA	470,00	DANZA TRADICIONAL
PEDROSA DE DUERO, AYTO.	PEDROSA DE DUERO	470,00	DANZA TRADICIONAL
PEDROSA DE MUÑO, J.V.	PEDROSA DE MUÑO	160,00	DULZAINEROS
PEDROSA DE RIO URBEL, AYTO.	PEDROSA DE RIO URBEL	510,00	MUSICA TRADICIONAL
PEDROSA DE RIO URBEL, AYTO.	MARMELLAR DE ABAJO	340,00	MIMOS Y PAYASOS
PEÑALBA DE CASTRO , J.V.	PEÑALBA DE CASTRO	160,00	DULZAINEROS
PEÑARANDA DE DUERO, AYTO.	CASANOVA	160,00	DULZAINEROS
PEÑARANDA DE DUERO, AYTO.	PEÑARANDA DE DUERO	570,00	CORAL
PERAL DE ARLANZA, AYTO.	PERAL DE ARLANZA	160,00	DULZAINEROS
PESQUERA DE EBRO, J.V.	PESQUERA DE EBRO	360,00	MUSICA DE CALLE
PIEDRA (LA), J.V.	PIEDRA,LA	160,00	DULZAINEROS
PIERNIGAS, AYTO.	PIERNIGAS	160,00	DULZAINEROS
PINEDILLO , J.V.	PINEDILLO	160,00	DULZAINEROS
PINILLA DE LOS BARRUECOS, AYTO.	GETE	510,00	MUSICA TRADICIONAL
PINILLA DE LOS BARRUECOS, AYTO.	PINILLA DE LOS BARRUECOS	600,00	BATUCADA
PINILLA TRASMONTE, AYTO.	PINILLA TRASMONTE	160,00	DULZAINEROS
PINILLOS DE ESGUEVA, J.V.	PINILLOS DE ESGUEVA	160,00	DULZAINEROS
POBLACION DE ARREBA, J.V.	POBLACION DE ARREBA	160,00	DULZAINEROS
POZA DE LA SAL , AYTO.	POZA DE LA SAL	180,00	ILUSIONISTAS

<b>AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL</b>	<b>LUGAR ACTUACIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>
PRADA (LA), J.V.	PRADA,LA	160,00	DULZAINEROS
PRADANOS DE BUREBA, AYTO.	PRADANOS DE BUREBA	160,00	DULZAINEROS
PRADOLUENGO, AYTO.	PRADOLUENGO	360,00	MUSICA DE CALLE
PRESENCIO, AYTO.	PRESENCIO	510,00	ANIMACION DE CALLE
PRESILLA DE MENA (LA), J.V.	PRESILLA,LA	470,00	DANZA TRADICIONAL
PUEBLA DE ARGANZON,LA , AYTO.	PUEBLA DE ARGANZON,LA	510,00	ANIMACION DE CALLE
PUENTEDEY, J.V.	PUENTEDEY	600,00	BATUCADA
PUENTEDURA, AYTO.	PUENTEDURA	470,00	DANZA TRADICIONAL
PURAS DE VILAFRANCA, J.V.	PURAS DE VILAFRANCA	470,00	DANZA TRADICIONAL
QUECEDO, J.V.	QUECEDO (CP)	600,00	BATUCADA
QUEMADA, AYTO.	QUEMADA	770,00	TEATRO
QUINTANA DE LOS PRADOS, J.A.	QUINTANA DE LOS PRADOS	470,00	DANZA TRADICIONAL
QUINTANA DE VALDIVIELSO, J.A.	QUINTANA DE VALDIVIELSO	340,00	MIMOS Y PAYASOS
QUINTANA DEL PIDIO, AYTO.	QUINTANA DEL PIDIO	470,00	DANZA TRADICIONAL
QUINTANABALDO, J.A.	QUINTANABALDO	360,00	MUSICA DE CALLE
QUINTANAELEZ, AYTO.	QUINTANAELEZ	370,00	TITERES
QUINTANALARA, J.V.	QUINTANALARA	510,00	MUSICA TRADICIONAL
QUINTANALOMA, J.V.	QUINTANALOMA	350,00	ESPECTACULO LASER MUSICAL
QUINTANALORANCO, J.V.	QUINTANALORANCO	160,00	DULZAINEROS
QUINTANAMARIA, J.V.	QUINTANA MARIA	770,00	TEATRO
QUINTANAPALLA, AYTO.	QUINTANAPALLA	470,00	DANZA TRADICIONAL
QUINTANAR DE LA SIERRA, AYTO.	QUINTANAR DE LA SIERRA	360,00	MUSICA DE CALLE
QUINTANARRAYA, J.V.	QUINTANARRAYA	160,00	DULZAINEROS
QUINTANAURRIA, J.V.	QUINTANAURRIA	470,00	DANZA CLASICA MODERNA
QUINTANAVIDES, AYTO.	QUINTANAVIDES	510,00	MUSICA TRADICIONAL
QUINTANILLA AGUA TORDUELES, AYTO.	QUINTANILLA AGUA TORDUELE	770,00	TEATRO
QUINTANILLA AGUA TORDUELES, AYTO.	TORDUELES	600,00	BATUCADA
QUINTANILLA CABE ROJAS, J.V.	QUINTANILLA CABE ROJAS	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA CABRERA, J.V.	QUINTANILLA CABRERA	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA COLINA, J.V.	QUINTANILLA COLINA	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA DE LA MATA, AYTO.	QUINTANILLA DE LA MATA	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA DE LA PRESA, J.V.	QUINTANILLA DE LA PRESA	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS, J.V.	QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA DE RIOFRESNO, J.V.	QUINTANILLA RIOFRESNO	340,00	MIMOS Y PAYASOS
QUINTANILLA DEL COCO, AYTO.	QUINTANILLA DEL COCO	470,00	DANZA TRADICIONAL
QUINTANILLA DEL MONTE , J.V.	QUINTANILLA DEL MONTE	510,00	ANIMACION DE CALLE
QUINTANILLA DEL REBOLLAR, J.A.	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	470,00	DANZA TRADICIONAL
QUINTANILLA LOS ADRIANOS, J.V.	QUINTANILLA DE ADRIANOS	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA PEDRO ABARCA, J.V.	QUINTANILLA PEDRO ABARCA	360,00	MUSICA DE CALLE

AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
QUINTANILLA SOBRESIERRA, J.V.	QUINTANILLA SOBRESIERRA	350,00	ESPECTACULO LASER MUSICAL
QUINTANILLA SOTOSCUEVA, J.V.	QUINTANILLA SOTOSCUEVA	950,00	BANDA DE MUSICA
QUINTANILLA URRILLA, J.V.	QUINTANILLA DE URRILLA	160,00	DULZAINEROS
QUINTANILLA VALDEBODRES, J.V.	QUINTANILLA VALDEBODRES	360,00	MUSICA DE CALLE
QUINTANILLA VIVAR, AYTO.	QUINTANILLA VIVAR	770,00	TEATRO
QUINTANILLAS, LAS, AYTO.	QUINTANILLAS,LAS	600,00	BATUCADA
QUINTANILLAS, LAS, AYTO.	SANTA MARIA TAJADURA	600,00	BATUCADA
QUINTANILLAS, LAS, AYTO.	VILLARMENTERO	180,00	ILUSIONISTAS
QUISICEDO, J.V.	QUISICEDO	360,00	MUSICA DE CALLE
RABE DE LOS ESCUDEROS , J.V.	RABE DE LOS ESCUDEROS	160,00	DULZAINEROS
RANERA, J.A.	RANERA	160,00	DULZAINEROS
REBOLLEDAS (LAS), J.V.	REBOLLEDAS,LAS	770,00	TEATRO
REDECILLA DEL CAMINO, AYTO.	REDECILLA DEL CAMINO	360,00	MUSICA DE CALLE
REDECILLA DEL CAMPO, AYTO.	REDECILLA DEL CAMPO	470,00	DANZA TRADICIONAL
REGUMIEL DE LA SIERRA, AYTO.	REGUMIEL DE LA SIERRA	360,00	MUSICA DE CALLE
RETUERTA, AYTO.	RETUERTA	160,00	DULZAINEROS
REVILLA CABRIADA, J.V.	REVILLA CABRIADA	160,00	DULZAINEROS
REVILLA DEL CAMPO, AYTO.	REVILLA DEL CAMPO	160,00	DULZAINEROS
REVILLA, LA, AYTO.	REVILLA,LA	160,00	DULZAINEROS
REVILLARRUZ, AYTO.	REVILLARRUZ	360,00	MUSICA DE CALLE
REZMONDO, AYTO.	REZMONDO	770,00	TEATRO
RIBOTA DE ORDUNTE, J.V.	RIBOTA DE MENA	470,00	DANZA TRADICIONAL
RIOCAVADO DE LA SIERRA, AYTO.	RIOCAVADO DE LA SIERRA	360,00	MUSICA DE CALLE
RIOCEREZO, J.A.	RIOCEREZO	340,00	MIMOS Y PAYASOS
ROA, AYTO.	ROA	270,00	CINE
ROJAS, AYTO.	ROJAS	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
ROS, J.V.	ROS	470,00	DANZA TRADICIONAL
ROYUELA DE RIO FRANCO, AYTO.	ROYUELA DE RIO FRANCO	770,00	TEATRO
ROZAS, J.V.	ROZAS	360,00	MUSICA DE CALLE
RUBENA, AYTO.	RUBENA	770,00	TEATRO
RUBLACEDO DE ARRIBA, J.V.	RUBLACEDO DE ARRIBA	340,00	MIMOS Y PAYASOS
RUYALES DEL AGUA, J.A.	RUYALES DEL AGUA	160,00	DULZAINEROS
RUYALES DEL PARAMO, J.V.	RUYALES DEL PARAMO	770,00	TEATRO
SALAS DE BUREBA, AYTO.	SALAS DE BUREBA	510,00	MUSICA TRADICIONAL
SALAS DE LOS INFANTES, AYTO.	TERRAZAS	160,00	DULZAINEROS
SALAS DE LOS INFANTES, AYTO.	CASTROVIDO	160,00	DULZAINEROS
SALAS DE LOS INFANTES, AYTO.	ARROYO DE SALAS	160,00	DULZAINEROS
SALAS DE LOS INFANTES, AYTO.	SALAS DE LOS INFANTES	950,00	BANDA DE MUSICA
SALAZAR, J.V.	SALAZAR (VILLARCAYO)	160,00	DULZAINEROS
SALDAÑA DE BURGOS, AYTO.	SALDAÑA DE BURGOS	370,00	MUSICA INFANTIL

<b>AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL</b>	<b>LUGAR ACTUACIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>
SALGUERO DE JUARROS , J.V.	SALGUERO DE JUARROS	360,00	MUSICA DE CALLE
SAN JUAN DEL MONTE, AYTO.	SAN JUAN DEL MONTE	470,00	DANZA TRADICIONAL
SAN LLORENTE DE LA VEGA , J.V.	SAN LLORENTE DE LA VEGA	160,00	DULZAINEROS
SAN MAMES DE ABAR, J.V.	SAN MAMES DE ABAR	160,00	DULZAINEROS
SAN MAMES DE BURGOS, AYTO.	SAN MAMES DE BURGOS	510,00	MUSICA TRADICIONAL
SAN MARTIN DE LAS OLLAS, J.V.	SAN MARTIN DE LAS OLLAS	360,00	MUSICA DE CALLE
SAN MARTIN DE PORRES, J.V.	SAN MARTIN DE PORRES	360,00	MUSICA DE CALLE
SAN MILLAN DE LARA, AYTO.	IGLESIAPINTA	470,00	DANZA TRADICIONAL
SAN MILLAN DE LARA, AYTO.	SAN MILLAN DE LARA	770,00	TEATRO
SAN PANTALEON DEL PARAMO, J.V.	SAN PANTALEON DEL PARAMO	470,00	DANZA TRADICIONAL
SAN PEDRO SAMUEL, J.V.	SAN PEDRO SAMUEL	510,00	MUSICA TRADICIONAL
SAN VICENTE DE VILLAMEZAN, J.A.	SAN VICENTE DE VILLAMEZAN	360,00	MUSICA DE CALLE
SAN VICENTE DEL VALLE, AYTO.	SAN VICENTE DEL VALLE	360,00	MUSICA DE CALLE
SANDOVAL DE LA REINA, J.V.	SANDOVAL DE LA REINA	160,00	DULZAINEROS
SANTA CECILIA, AYTO.	SANTA CECILIA	510,00	MUSICA TRADICIONAL
SANTA COLOMA DEL RUDRON, J.V.	SANTA COLOMA DEL RUDRON	160,00	DULZAINEROS
SANTA CRUZ DE JUARROS, J.V.	SANTA CRUZ DE JUARROS	510,00	MUSICA TRADICIONAL
SANTA CRUZ DE JUARROS, J.V.	CABAÑAS	180,00	ILUSIONISTAS
SANTA CRUZ VALLE URBION, AYTO.	SANTA CRUZ VALLE URBION	470,00	DANZA TRADICIONAL
SANTA GADEA DE ALFOZ, J.V.	SANTA GADEA DE ALFOZ (CP)	160,00	DULZAINEROS
SANTA INES, AYTO.	SANTA INES	510,00	ANIMACIÓN DE CALLE
SANTA MARIA DEL CAMPO, AYTO.	SANTA MARIA DEL CAMPO	510,00	MUSICA TRADICIONAL
SANTA MARIA DEL INVIERNO, AYTO.	SANTA MARIA DEL INVIERNO	160,00	DULZAINEROS
SANTA MARIA MERCADILLO, AYTO.	SANTA MARIA MERCADILLO	770,00	TEATRO
SANTA MARIA RIBARREDONDA, AYTO.	SANTA MARIA RIBARREDONDA	160,00	DULZAINEROS
SANTA OLALLA DE BUREBA , AYTO.	SANTA OLALLA DE BUREBA	510,00	ANIMACION DE CALLE
SANTA OLALLA DEL VALLE, J.A.	SANTA OLALLA DEL VALLE	360,00	MUSICA DE CALLE
SANTELICES DE VALDEPORRES, J.V.	SANTELICES	360,00	MUSICA DE CALLE
SANTIBAÑEZ DEL VAL , AYTO.	SANTIBAÑEZ DEL VAL	360,00	MUSICA DE CALLE
SANTO DOMINGO DE SILOS, AYTO.	SANTO DOMINGO DE SILOS	160,00	DULZAINEROS
SANTOCILDES, J.V.	SANTOCILDES	510,00	ANIMACION DE CALLE
SANTOVENIA DE OCA, J.V.	SANTOVENIA DE OCA	360,00	MUSICA DE CALLE
SARGENTES DE LA LORA, AYTO.	SARGENTES DE LA LORA	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
SARGENTES DE LA LORA, AYTO.	SAN ANDRES DE MONTEARADOS	360,00	MUSICA DE CALLE
SARRACIN, AYTO.	SARRACIN	470,00	DANZA TRADICIONAL
SASAMON, AYTO	SASAMON	950,00	BANDA
SEQUERA DE HAZA, LA, AYTO.	SEQUERA DE HAZA,LA	470,00	DANZA TRADICIONAL
SOLARANA, AYTO.	SOLARANA	340,00	MIMOS Y PAYASOS

<b>AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL</b>	<b>LUGAR ACTUACIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>
SONCILLO, J.A.	SONCILLO (CP)	510,00	ANIMACION DE CALLE
SOTILLO DE LA RIBERA, AYTO.	SOTILLO DE LA RIBERA	160,00	DULZAINEROS
SOTRAGERO, AYTO.	SOTRAGERO	360,00	MUSICA DE CALLE
SOTRESGUDO, AYTO.	SOTRESGUDO	570,00	CORAL
TABLADA DEL RUDRON, J.V.	TABLADA DEL RUDRON	160,00	DULZAINEROS
TABIEGA DE LOSA, J.V.	TABIEGA	360,00	MUSICA DE CALLE
TAMARON, AYTO.	TAMARON	160,00	DULZAINEROS
TARDAJOS, AYTO.	TARDAJOS	510,00	ANIMACION DE CALLE
TEJADA, AYTO.	TEJADA	510,00	MUSICA TRADICIONAL
TEMIÑO, J.V.	TEMIÑO	510,00	ANIMACION DE CALLE
TERRADILLOS DE ESGUEVA, AYTO.	TERRADILLOS DE ESGUEVA	510,00	MUSICA TRADICIONAL
TERRADILLOS DE SEDANO, J.V.	TERRADILLOS DE SEDANO	510,00	MUSICA TRADICIONAL
TINIEBLAS DE LA SIERRA, AYTO.	TINIEBLAS DE LA SIERRA	160,00	DULZAINEROS
TOBAR, AYTO.	TOBAR	360,00	MUSICA DE CALLE
TOLBAÑOS DE ABAJO, J.V.	TOLBAÑOS DE ABAJO	510,00	ANIMACION DE CALLE
TOLBAÑOS DE ARRIBA, J.V.	TOLBAÑOS DE ARRIBA	160,00	DULZAINEROS
TORDOMAR, AYTO.	TORDOMAR	470,00	DANZA TRADICIONAL
TORRECILLA DEL MONTE, AYTO.	TORRECILLA DEL MONTE	160,00	DULZAINEROS
TORRECITORES DEL ENEBRAL, J.V.	TORRECITORES	160,00	DULZAINEROS
TORREGALINDO, AYTO.	TORREGALINDO	160,00	DULZAINEROS
TORRELARA, AYTO.	TORRELARA	160,00	DULZAINEROS
TORREPADRE, AYTO.	TORREPADRE	160,00	DULZAINEROS
TORRESANDINO, AYTO.	TORRESANDINO	570,00	CORAL
TOSANTOS, AYTO.	TOSANTOS	470,00	DANZA TRADICIONAL
TREMELLOS (LOS), J.V.	TREMELLOS,LOS	360,00	MUSICA DE CALLE
TRESPADERNE, AYTO.	TRESPADERNE	340,00	MIMOS Y PAYASOS
TUBILLA DEL AGUA, AYTO.	TUBILLA DEL AGUA	400,00	ESPECTACULO CANINO
TUBILLA DEL AGUA, AYTO.	BAÑUELOS DEL RUDRON	160,00	DULZAINEROS
TUBILLA DEL LAGO, AYTO.	TUBILLA DEL LAGO	770,00	TEATRO
TURRIENTES, J.V.	TURRIENTES	160,00	DULZAINEROS
URA, J.V.	URA	360,00	MUSICA DE CALLE
URREZ, J.V.	URREZ	360,00	MUSICA DE CALLE
URRIA, J.V.	URRIA	160,00	DULZAINEROS
VADOCONDES, AYTO.	VADOCONDES	570,00	CORAL
VALCABADO DE ROA, J.V.	VALCABADO DE ROA	160,00	DULZAINEROS
VALDEANDE, AYTO.	VALDEANDE	770,00	TEATRO
VALDENOCEDA, J.V.	VALDENOCEDA	510,00	ANIMACION DE CALLE
VALDERRAMA, J.V.	VALDERRAMA (CP)	160,00	DULZAINEROS
VALDEZATE, AYTO.	VALDEZATE	470,00	DANZA TRADICIONAL
VALDORROS, AYTO.	VALDORROS	510,00	ANIMACION DE CALLE
VALLE DE LAS NAVAS, AYTO.	RIOSERAS (CP)	510,00	ANIMACIÓN DE CALLE

<b>AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL</b>	<b>LUGAR ACTUACIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>
VALLE DE LOSA, AYTO.	VALLE DE LOSA	470,00	DANZA TRADICIONAL
VALLE DE LOSA, AYTO.	QUINTANILLA LA OJADA	160,00	DULZAINEROS
VALLE DE MANZANEDO, AYTO.	VALLE DE MANZANEDO	360,00	MUSICA DE CALLE
VALLE DE MANZANEDO, AYTO.	CIDAD DE EBRO	160,00	DULZAINEROS
VALLE DE MANZANEDO, AYTO.	CRESPO	160,00	DULZAINEROS
VALLE DE MANZANEDO, AYTO.	CUEZVA	160,00	DULZAINEROS
VALLE DE MANZANEDO, AYTO.	SAN MIGUEL DE CORNEZUELO	160,00	DULZAINEROS
VALLE DE MANZANEDO, AYTO.	VALLEJO DE MANZANEDO	160,00	DULZAINEROS
VALLE DE MENA, AYTO.	VILLASANA DE MENA (CP)	600,00	BATUCADA
VALLE DE SANTIBAÑEZ, AYTO.	VALLE DE SANTIBAÑEZ	470,00	DANZA TRADICIONAL
VALLE DE SEDANO, AYTO.	VALLE DE SEDANO	360,00	MUSICA DE CALLE
VALLE DE VALDEBEZANA, AYTO.	VALLE DE VALDEBEZANA	770,00	TEATRO
VALLE DE VALDELUCIO, AYTO.	VALLE DE VALDELUCIO	470,00	DANZA TRADICIONAL
VALLE DE ZAMANZAS, AYTO.	VALLE DE ZAMANZAS	180,00	ILUSIONISTAS
VALLEJIMENO, J.V.	VALLEJIMENO	160,00	DULZAINEROS
VALLES DE PALENZUELA , AYTO.	VALLES DE PALENZUELA	160,00	DULZAINEROS
VALLUERCANES, AYTO.	VALLUERCANES	160,00	DULZAINEROS
VALMALA , AYTO.	VALMALA	470,00	DANZA TRADICIONAL
VEGUECILLA (LA), J.V.	VEGUECILLA (LA)	160,00	DULZAINEROS
VID DE BUREBA, LA, AYTO.	VID DE BUREBA,LA	160,00	DULZAINEROS
VID Y BARRIOS, LA, AYTO.	ZUZONES	160,00	DULZAINEROS
VILLABASCONES SOTOSCUEVA, J.A.	VILLABASCONES SOTOSCUEVA	160,00	DULZAINEROS
VILLACIENZO, J.V.	VILLACIENZO	340,00	MUSICA DE CALLE
VILLAESPAS, AYTO.	VILLAESPASA	360,00	MUSICA DE CALLE
VILLAFRANCA MONTES DE OCA, AYTO.	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	160,00	DULZAINEROS
VILLAFRUELA, AYTO.	VILLAFRUELA	770,00	TEATRO
VILLAFUERTES, J.V.	VILLAFUERTES	160,00	DULZAINEROS
VILLAGALIJO, AYTO.	VILLAGALIJO	360,00	MUSICA DE CALLE
VILLAGONZALO PEDERNALES, AYTO.	VILLAGONZALO PEDERNALES	350,00	ESPECTÁCULO LASER MUSICAL
VILLAGUTIERREZ, J.V.	VILLAGUTIERREZ	180,00	ILUSIONISTAS
VILLAHIZAN DE TREVIÑO, J.V.	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	340,00	MIMOS Y PAYASOS
VILLAHOZ, AYTO.	VILLAHOZ	510,00	ANIMACIÓN DE CALLE
VILLALACRE DE LOSA, J.V.	VILLALACRE	160,00	DULZAINEROS
VILLALAZARA, J.V.	VILLALAZARA	510,00	ANIMACION DE CALLE
VILLALBA DE DUERO, AYTO.	VILLALBA DE DUERO	600,00	BATUCADA
VILLALBILLA DE BURGOS, AYTO.	VILLALBILLA DE BURGOS	360,00	MUSICA DE CALLE
VILLALBILLA DE GUMIEL, AYTO.	VILLALBILLA DE GUMIEL	770,00	TEATRO
VILLALBILLA SOBRESIERRA, J.A.	VILLALBILLA SOBRESIERRA	160,00	DULZAINEROS
VILLALDEMIRO, AYTO.	VILLALDEMIRO	160,00	DULZAINEROS
VILLALIBADO, J.V.	VILLALIBADO	160,00	DULZAINEROS

<b>AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL</b>	<b>LUGAR ACTUACIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>
VILLALMANZO, AYTO.	VILLALMANZO	470,00	DANZA TRADICIONAL
VILLALUENGA DE LOSA, J.V.	VILLALUENGA	160,00	DULZAINEROS
VILLAMARTIN DE SOTOSCUEVA, J.V.	VILLAMARTIN DE SOTOSCUEVA	160,00	DULZAINEROS
VILLAMAYOR DE TREVIÑO, AYTO.	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	470,00	DANZA TRADICIONAL
VILLAMBISTIA, AYTO.	VILLAMBISTIA	470,00	DANZA TRADICIONAL
VILLAMEDIANILLA, AYTO.	VILLAMEDIANILLA	160,00	DULZAINEROS
VILLAMIEL DE LA SIERRA, AYTO.	VILLAMIEL DE LA SIERRA	160,00	DULZAINEROS
VILLAMIEL DE MUÑO, J.V.	VILLAMIEL DE MUÑO	160,00	DULZAINEROS
VILLANDIEGO, J.V.	VILLANDIEGO	360,00	MUSICA DE CALLE
VILLANUEVA DE ARGAÑO, AYTO.	VILLANUEVA DE ARGAÑO	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
VILLANUEVA DE CARAZO, AYTO.	VILLANUEVA DE CARAZO	160,00	DULZAINEROS
VILLANUEVA DE GUMIEL, AYTO.	VILLANUEVA DE GUMIEL	600,00	BATUCADA
VILLANUEVA DE LAS CARRETA , J.V.	VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	160,00	DULZAINEROS
VILLAÑO, J.V.	VILLAÑO	160,00	DULZAINEROS
VILLAQUIRAN DE INFANTES, AYTO.	VILLAQUIRAN DE INFANTES	570,00	CORAL
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA, AYTO.	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	510,00	MÚSICA TRADICIONAL
VILLARCAYO MERINDAD C.V, AYTO.	VILLARCAYO MERINDAD C.V	350,00	ESPECTACULO LASER MUSICAL
VILLARIEZO, AYTO.	VILLARIEZO	360,00	MUSICA DE CALLE
VILLASANDINO, AYTO.	VILLASANDINO	370,00	TITERES
VILLASIDRO, J.V.	VILLASIDRO	160,00	DULZAINEROS
VILLASILOS, J.V.	VILLASILOS	360,00	MUSICA DE CALLE
VILLASUR DE HERREROS, AYTO.	VILLASUR DE HERREROS	160,00	DULZAINEROS
VILLATARAS, J.V.	VILLATARAS	360,00	MUSICA DE CALLE
VILLAVERDE MOGINA, AYTO.	VILLAVERDE MOGINA	180,00	ILUSIONISTAS
VILLAVERDE PEÑAHORADA, J.V.	VILLAVERDE PEÑAHORADA	510,00	ANIMACION DE CALLE
VILLAVES, J.V.	VILLAVES	340,00	MIMOS Y PAYASOS
VILLAVIEJA DE MUÑO, J.V.	VILLAVIEJA DE MUÑO	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
VILLAZOPEQUE, AYTO.	VILLAZOPEQUE	370,00	TITERES
VILLEGAS, AYTO.	VILLEGAS	360,00	MUSICA DE CALLE
VILLOREJO, J.V.	VILLOREJO	770,00	TEATRO
VILLORUEBO, J.A.	VILLORUEBO	360,00	MUSICA DE CALLE
VILLOVIADO, J.V.	VILLOVIADO	160,00	DULZAINEROS
VILVIESTRE DE MUÑO, J.V.	VILVIESTRE DE MUÑO	160,00	DULZAINEROS
VILVIESTRE DEL PINAR, AYTO.	VILVIESTRE DEL PINAR	470,00	DANZA CLASICA Y MODERNA
VIVAR DEL CID, J.V.	VIVAR DEL CID	180,00	ILUSIONISTA
VIZCAINOS, AYTO.	VIZCAINOS	170,00	ARTE Y MANUALIDADES
YUDEGO	YUDEGO	370,00	TITERES
ZARZOSA DE RIOPISUERGA, AYTO.	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	470,00	DANZA TRADICIONAL
ZAZUAR, AYTO.	ZAZUAR	950,00	BANDA DE MUSICA



AYUNTAMIENTO / JUNTA VECINAL	LUGAR ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN
ZUMEL, J.V.	ZUMEL	160,00	DULZAINEROS
ZUÑEDA , AYT.O.	ZUÑEDA	160,00	DULZAINEROS

**Cuarto.**- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas en el punto tercero por importe total de 199.900,00 € las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2015, según documento contable de Intervención RC nº 2309 de fecha 28 de enero de 2015.

**Quinto.**- Publicar, en los términos del art. 29.2 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones, la presente resolución, para general conocimiento de los interesados.

Con el permiso de la Presidencia, antes de tratar el siguiente asunto, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa.

**15.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES Nº 4924, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2015, DE APROBACIÓN DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2015-2016”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ratifica la Resolución de la Presidencia nº 4924, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO.-**

El 23 de junio de 2015, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos suscribieron un Convenio de colaboración para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la Provincia de Burgos 2015-2016.

Tal como establece el mencionado Convenio, la concesión de las subvenciones a las Entidades Locales que dispongan de Centros de Educación Infantil y Primaria con necesidades de efectuar obras de reparación o conservación se regirá por las Bases de la Convocatoria específica de subvenciones que se somete a aprobación, redactadas conforme a los términos establecidos en el Convenio suscrito al efecto.

Constan en el expediente los preceptivos informes jurídico, de disponibilidad crediticia y fiscalización.

Sin perjuicio de lo establecido en el art.10 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones, y con el fin de cumplir con el requisito y compromiso adquirido por esta Entidad según la cláusula cuarta del Convenio aludido, de publicación de la Convocatoria específica de subvenciones antes del 31 de julio de 2015, esta

Presidencia en funciones en uso de las atribuciones del art. 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**Primero.**- Aprobar las Bases específicas de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la Provincia de Burgos 2015-2016.

**Segundo.**- Aprobar el gasto de 75.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 del Presupuesto General de la Corporación, correspondiente al importe comprometido para dicho fin por esta Diputación Provincial en el ejercicio 2015 (documento RC 201500003438).

**Tercero.**- Publicar las Bases de esta Convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente Decreto a la Comisión de Cultura y Turismo, así como a la Junta de Gobierno para su ratificación, en la primera sesión que celebren”.

## **16.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2015.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el 4 de agosto de 2015 y teniendo en cuenta que con fecha 28 de mayo de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99 las Bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2015.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

En el expediente constan los correspondientes informes jurídico de la Secretaría General y de fiscalización de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Dar por presentadas al Concurso de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2015, un total de 24 solicitudes.

**Segundo.**- Excluir al Ayuntamiento de Villadiego por incumplir el punto 2.4 de la Base Segunda de la Convocatoria, al haber obtenido premio de su categoría en el año 2013.

**Tercero.**- Conceder los siguientes premios dentro de las categorías correspondientes:

**CATEGORIA A:**

(Entidades locales con población igual o superior a 200 habitantes).

PRIMER PREMIO:	11.500 € y diploma	HONTORIA DEL PINAR
SEGUNDO PREMIO:	7.000 € y diploma	CALERUEGA
TERCER PREMIO:	4.000 € y diploma	QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

**CATEGORIA B:**

(Entidades locales con población comprendida entre 50 y 199 habitantes).

PRIMER PREMIO:	9.000 € y diploma	RABANERA DEL PINAR
SEGUNDO PREMIO:	6.000 € y diploma	REVILLA DEL CAMPO
TERCER PREMIO EX AEQUO:	1.500 € y diploma	ESPINOSA DE CERVERA
	1.500 € y diploma	QUINTANA DEL PIDIO

**CATEGORIA C:**

(Entidades locales con población inferior a 50 habitantes).

PRIMER PREMIO:	6.000 € y diploma	BEDÓN
SEGUNDO PREMIO:	4.000 € y diploma	TORRELARA
TERCER PREMIO:	1.500 € y diploma	CONSORTES

**Cuarto.**- Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 52.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014, según documento contable de intervención RC nº 2267, de fecha 28 de enero de 2015.

**Quinto.**- Publicar, en los términos del art. 29.2 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones, la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

**17.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistas las propuestas presentadas por el Técnico Adjunto de la Unidad de Cultura, D. José M.<sup>a</sup> Saiz Quintana, así como por el Jefe de dicha Unidad, D. Salvador Domingo Mena, de fechas 20 y 24 de julio respectivamente, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas y relativos a los servicios realizados durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2015, para el traslado de los miembros del jurado del Concurso de Teatro, en la Muestra de Bailes Burgaleses y en el

Festival de Verano de Clunia y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL**

### **18.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 27 de julio de 2015, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe y relativos a los servicios realizados por el Jefe de Seguridad durante el mes de junio de 2015 en la sonorización de actos de la Institución Fernán González, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **FORMACIÓN Y EMPLEO**

### **19.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS DE MUNICIPIOS A LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS, POR NO HABER ACEPTADO EN TIEMPO Y FORMA.**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de mayo de 2015 (corrección de errores BOP 29 de mayo de 2015), se aprobaron las renunciaciones de los municipios que constan en la relación publicada a la subvención directa concedida por esta Diputación Provincial a los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por éstos de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, al no haber aceptado en tiempo y forma la citada subvención.

Con fecha 2 de junio de 2015, el Ayuntamiento de Trespaderne ha presentado Recurso de Reposición contra la citada Resolución de la Junta de Gobierno, por los motivos que en el mismo constan.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de mayo de 2015 citado, aprueba y declara la renuncia de una serie de municipios, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Trespaderne, a la subvención directa que había sido concedida por la Diputación Provincial de Burgos a municipios de la provincia con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por éstos de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

La causa de la declaración de esa renuncia, entre otros del Ayuntamiento de Trespaderne, fue el no haber presentado la aceptación de la subvención (Anexo II de las Bases) en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las reguladoras de la citada subvención.

Por el Ayuntamiento de Trespaderne se argumenta en su Recurso que presentó la aceptación de la repetida subvención con fecha 1 de abril de 2015, mediante su presentación en la oficina de Correos de Trespaderne, debiendo ser considerada como presentación en tiempo y forma, solicitando se le reconozca la subvención directa.

Para acreditarlo acompaña a su escrito una copia compulsada de un Anexo II de aceptación en el que constan dos sellos de la oficina de correos de Trespaderne.

Asimismo, se acompaña copia compulsada de un certificado expedido por el Director de la Oficina de Medina de Pomar con el que también se intenta acreditar la veracidad de sus afirmaciones.

Como quiera que, de la documentación obrante en el expediente, existieran dudas en cuanto a la fecha en que el documento realmente se remitió, se solicitó a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos un informe sobre si el procedimiento seguido en el presente caso era el correcto y si se debía otorgar validez a la fecha de la pretendida presentación (1 de abril de 2015).

Con fecha 27 de julio de 2015, la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos ha evacuado el correspondiente informe, en el que, tras realizarse por sus servicios de auditoría e inspección las averiguaciones oportunas, se concluye con rotundidad lo siguiente:

*“...el documento “Anexo II, del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 50 del 13/03/15”, remitido por el Ayuntamiento de Trespaderne, no fue admitido en Correos, ni tampoco cursado en el momento de ser incorrectamente fechado el día 1 de abril de 2015 por la empleada eventual de Correos que atendía la oficina auxiliar de Trespaderne en ese momento, al estar de baja labora su titular.”*

A ello se añade: *“...la certificación expedida por el Director de la Oficina postal de Medina de Pomar para aportar el recurso interpuesto por el Ayuntamiento, se realizó sin base documental que lo avalara e incumpliendo el procedimiento operativo establecido al respecto por esta Sociedad en el que, entre otros extremos, se contempla que éstas sólo pueden emitirse para los*

*envíos registrados, que son los únicos de los que hay constancia de su admisión o entrega.”*

En consecuencia, demostrándose inválidos los argumentos esgrimidos por el Ayuntamiento de Trespaderne en su Recurso, así como la documentación que junto a él se aportaba, el Recurso debe ser desestimado en su totalidad, manteniéndose la declaración de renuncia realizada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Trespaderne, manteniéndose la declaración de renuncia de la subvención directa en los términos aprobados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2015.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **20.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 21 de julio de 2015, y los partes de salida del trabajador D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (días 6 y 7 de junio).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Carrera Ciclista Homenaje a Tino, Día de la Juventud en Belorado, Final XXVI Trofeo de Fútbol; II Certamen de Fotografía Félix Ordóñez; Campamentos-Omesa).

**Segundo**.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **21.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A ENTIDADES LOCALES, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2015-2016.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión celebrada el día 6 de agosto de 2015, de aprobación de la Convocatoria de entrega de plantas a Entidades Locales para el desarrollo de la Campaña de distribución de plantas ornamentales 2015-2016, por una cuantía de 60.000 €, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2016.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 30 de marzo de 2015
2. Informe jurídico de fecha 21 de abril de 2015
3. Informe de Intervención de fecha 1 de junio de 2015
4. Informe técnico de contestación de fecha 3 de junio de 2015

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de entrega de plantas a Entidades Locales para el desarrollo de la Campaña de distribución de plantas ornamentales 2015-2016.

**Segundo**.- Condicionar dicha aprobación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 60.000 €, en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2016.

**Tercero**.- Publicar el presente Acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

### **22.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL AÑO 2015.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, de aprobación de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de defensa, protección y

mantenimiento de animales de compañía abandonados en la provincia de Burgos, para el año 2015, por una cuantía de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.4190.489.03 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2015.

En el expediente constan los correspondientes informes técnicos, jurídicos y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados en la provincia de Burgos, en el ejercicio 2015.

**Segundo**.- Aprobar el gasto por importe de 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.4190.489.03 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2015, según el documento contable de Intervención de fecha 2 de febrero de 2015.

**Tercero**.- Condicionar la aprobación de las Bases de la Convocatoria a la obtención de la autorización de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias conforme a lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Cuarto**.- Publicar el presente Acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de veinte días naturales para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

## **PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES**

### **23.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 5 de agosto de 2015, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:



**Primero.-** Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

**Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	139	ABAJAS	Acceso Núcleos	71.4530.76200	20.860,41	12.536,02
Declar.	65	ALCOCERO DE MOLA	Pavimentación carretera	71.1532.76200	15.972,00	8.596,39
Declar.	2	FRESNO DE RODILLA	Horno comunitario	71.9290.76200	39.237,46	14.300,46
Declar.	5	RETUERTA	Acondicionamiento de fuentes	71.9290.76200	16.083,33	12.851,71
Declar.	119	SOTILLO DE LA RIBERA	Pavimentación de calles	71.1532.76200	48.598,82	38.879,06
Declar.	56	VALLE VALDELUCIO DE	Abastecimiento y Saneamiento de agua	71.1610.76200	45.112,98	36.090,38

**Plan Obras Complementarias (INV) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	153/2	EDESA	Arreglo de estructura en local público.	75.9200.76200	11.253,00	5.000,00
Declar.	146/2	REVILLA, LA	Vallado pista polideportiva.	75.3420.76200	6.584,15	5.000,00
Declar.	212/2	VILLANDIEGO	Pavimentación de calle.	75.1532.76200	6.249,65	4.999,72

**Plan Entidades Locales (PEL) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	245	MELGOSA BURGOS (V.NAVAS)	Obra no clasificada	75.9420.76202	3.466,00	3.119,40

**Plan Obras Complementarias (INV) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	141	ATAPUERCA	Reparación averías en red de abastecimiento de aguas.	75.1610.76200	6.115,22	4.670,58
Declar.	62	CASCAJARES DE LA SIERRA	Ampliación alumbrado público.	75.1650.76200	7.324,13	5.000,00
Declar.	7	MANCOMUNIDAD EBRO-NELA	Sustitución de vehículos quemados.	75.9290.76200	178.777,50	40.000,00
Declar.	19	PIERNIGAS	Colocación de barandillas y pasamanos en Ayuntamiento.	75.9200.76200	6.300,00	5.000,00
Declar.	87	QUINTANILLA SAN GARCIA	Acondicionamiento de acceso y vallado de protección cementerio municipal.	75.1640.76200	7.648,86	5.000,00
Declar.	10	QUINTANILLA SOTOSCUEVA	Muro de contención.	75.9290.76200	4.147,27	3.188,80
Declar.	11	RABANERA DEL PINAR	Construcción de muros de contención.	75.9290.76200	14.148,31	5.000,00
Declar.	237/2	REVILLAGODOS	Puente sobre el río Cerrato	75.4530.76201	48.990,46	25.000,00
Declar.	51	ROBREDO TEMIÑO	arreglo iglesia	75.9200.76200	51.912,53	25.000,00

**Plan Obras Complementarias (INV) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	162	SAN JUAN DEL MONTE	Renovación red de abastecimiento de aguas.	75.1610.76200	12.078,41	5.000,00
Declar.	245/3	SANTA GADEA DEL CID	Acceso Núcleos	75.1610.76200	55.000,00	30.000,00
Declar.	197	SOTRESGUDO	Ejecución aceras perimetrales en edificios municipales.	75.1532.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	132	VALLE DE LAS NAVAS	Pavimentación camino de la iglesia en <b>RIOSERAS</b>	75.4530.76200	15.062,07	5.000,00
Declar.	76	VID DE BUREBA, LA	Parque infantil.	75.1710.76200	7.135,37	5.000,00
Declar.	71	VILLAESCUSA DE ROA	Ampliación alumbrado público.	75.1650.76200	8.151,53	5.000,00
Declar.	138	VILLALBILLA DE GUMIEL	Acondicionamiento camino "El Portillejo"	75.4530.76200	6.240,27	4.800,00
Declar.	102	VILLARIEZO	Drenaje y conducción de aguas pluviales.	75.1610.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	207	VILLATOMIL	Pavimentación calle.	75.1532.76200	6.250,00	5.000,00

**Plan Entidades Locales (PEL) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	26	ARENILLAS DE VILLADIEGO	Obra no clasificada	75.4590.76202	3.301,85	2.569,50
Declar.	56	BARRIO DE PANIZARES	Obra no clasificada	75.4590.76202	5.693,05	2.510,10
Declar.	69	BEZANA	Obra no clasificada	75.4590.76202	3.846,70	3.420,00
Declar.	83	BUSNELA	Obra no clasificada	75.4590.76202	2.255,00	2.029,50
Declar.	105	CASTRILLO DE BEZANA	Obra no clasificada	75.4590.76202	3.417,00	2.299,50
Declar.	133	COVIDES	Obra no clasificada	75.4590.76202	5.445,00	3.359,70
Declar.	148	DORDONIZ	Obra no clasificada	75.4590.76202	7.912,47	3.569,40
Declar.	172	FUENTEODRA	Obra no clasificada	75.4590.76202	3.297,86	2.449,80
Declar.	177	GALLEJONES (CP)	Obra no clasificada	75.4590.76202	2.760,00	2.479,50
Declar.	180	GAYANGOS	Obra no clasificada	75.4590.76202	11.671,32	4.309,20
Declar.	197	HORMAZA	Obra no clasificada	75.4590.76202	6.951,45	4.549,50
Declar.	203	HOYUELOS DE LA SIERRA	Obra no clasificada	75.4590.76202	3.206,50	2.569,50
Declar.	238	MAMBRILLAS DE LARA	Obra no clasificada	75.4590.76202	3.400,10	3.060,00
Declar.	249	MELGOSA BURGOS (V.NAVAS)	Obra no clasificada	75.4590.76202	3.500,00	3.150,00
Declar.	315	PEÑALBA DE CASTRO	Obra no clasificada	75.4590.76202	5.687,00	5.029,20
Declar.	347	QUINTANAPIO	Obra no clasificada	75.4590.76202	2.994,75	2.449,80
Declar.	350	QUINTANAS DE VALDELUCIO	Obra no clasificada	75.4590.76202	4.100,00	3.690,00
Declar.	352	QUINTANILLA CABE ROJAS	Obra no clasificada	75.4590.76202	3.018,95	2.629,80
Declar.	354	QUINTANILLA COLINA	Obra no clasificada	75.4590.76202	10.387,85	2.119,50
Declar.	355	QUINTANILLA DE ADRIANOS	Obra no clasificada	75.4590.76202	2.989,00	2.690,12
Declar.	359	QUINTANILLA DE SAN ROMAN	Obra no clasificada	75.4590.76202	2.860,44	2.240,10
Declar.	374	QUINTANILLA SOTOSCUEVA	Obra no clasificada	75.4590.76202	4.261,30	3.179,70
Declar.	387	REDONDO	Obra no clasificada	75.4590.76202	2.611,42	2.330,10
Declar.	393	REVILLA DE PIENZA	Obra no clasificada	75.4590.76202	2.999,70	2.659,50

**Plan Entidades Locales (PEL) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	399	RIO DE LOSA	Obra no clasificada	75.4590.76202	3.879,26	2.600,10
Declar.	433	SAN PANTALEON DE LOSA	Obra no clasificada	75.4590.76202	3.500,00	2.299,50
Declar.	445	SANTA CRUZ DEL TOZO	Obra no clasificada	75.4590.76202	6.050,00	2.420,10
Declar.	536	VILLAESCUSA LA SOLANA	Obra no clasificada	75.4590.76202	3.566,00	3.209,40
Declar.	537	VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	Obra no clasificada	75.4590.76202	5.707,57	3.060,00
Declar.	560	VILLAMIEL DE MUÑO	Obra no clasificada	75.4590.76202	14.000,00	6.439,50
Declar.	591	VILLELA	Obra no clasificada	75.4590.76202	8.922,63	3.029,40

<b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b>	<b>815.393,90</b>
--	-------------------

<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR</b>	<b>423.433,54</b>
---	-------------------

**Segundo.-** Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**24.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 4933, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, DE CONCESIÓN DE AYUDAS EXCEPCIONALES POR CLIMATOLOGÍA.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 4933, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Vistos los Decretos de la presidencia de esta Entidad núms. 958, de fecha 26 de febrero de 2015, en el que se precisa el ámbito territorial de mayor afección de los sucesos extraordinarios de nevadas e inundaciones con niveles de intensidad muy superiores a los que en cierto modo es normal en época invernal, y que dieron lugar a la producción de una serie de daños en los meses de enero y febrero del año 2015 y 4.712, de fecha 16 de julio de 2015, de ampliación de zona de declaración de emergencia y la extensión de los beneficios del decreto antes citado a dichas zonas, que en un principio no fueron incluidas en dicho ámbito al quedar sus términos municipales fuera del cauce del propio río y que sin embargo también sufrieron los referidos sucesos extraordinarios.

Habida cuenta que en dicha resolución se declara el régimen excepcional previsto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, así como para la concesión de subvenciones de urgente necesidad para hacer frente a las situaciones

catastróficas o que supongan grave peligro o a necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

Vistas las solicitudes recibidas en esta Diputación provincial hasta el día de la fecha, tras la publicación en el Boletín oficial de la provincia núm. 49 de fecha 12 de marzo de 2015, relativa al Decreto 958 de 26 de febrero de 2015, antes citado.

Considerando la existencia de crédito en el Presupuesto de esta Entidad para el año 2015 bajo el concepto “Ayudas Excepcionales por Climatología” en las aplicaciones presupuestarias 75.4590.76203 y 75.4590.46203 por importe de 400.000 euros y 200.000 euros respectivamente, según informes de Intervención de fechas 18 de junio y 7 de julio de 2015.

Por cuanto antecede, el Sr. Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Avocar para sí la competencia de resolución del otorgamiento de subvenciones, establecido en el punto 2º, apartado f) de Decreto de esta presidencia nº 4597, de fecha 10 de julio de 2015, y en consecuencia, conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590.46203 una subvención total de 47.769,73 euros en concepto de “Ayudas Excepcionales por climatología 2015” a las Entidades Locales que aparecen relacionadas a continuación y por el importe que se especifica para cada una de ellas en concepto de ayudas para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de los sucesos extraordinarios de nevadas e inundaciones 2015 a los que se contrae esta Resolución, siendo la cantidad que figura en concepto de presupuesto aprobado la cantidad necesaria a justificar para el libramiento de la subvención:

<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
1	BARCENILLAS DEL RIBERO	GASTO EXTRAORDINARIO	800,00	640,00
2	BOZOO	GASTO EXTRAORDINARIO	1.893,05	1.514,44
3	CORNEJO (CP)	GASTO EXTRAORDINARIO	3.859,90	3.087,92
4	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	GASTO EXTRAORDINARIO	10.555,63	8.444,50
5	PANCORBO	GASTO EXTRAORDINARIO	1.579,05	1.263,24
6	PARA	GASTO EXTRAORDINARIO	2.595,45	2.076,36
7	VALLUERCANES	GASTO EXTRAORDINARIO	13.306,98	10.645,58
8	VALTIERRA DE ALBACASTRO	GASTO EXTRAORDINARIO	3.872,00	3.097,60
9	VILLASANTE (CP)	GASTO EXTRAORDINARIO	21.250,11	17.000,09
<b>TOTALES</b>			<b>59.712,17</b>	<b>47.769,73</b>

**SEGUNDO:** Señalar como obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones, las que con carácter general se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación provincial de Burgos, publicada en el Boletín oficial de la provincial de fecha 6 de abril de 2006 y en particular las señaladas en los artículos 30 y 24 respectivamente, para la justificación de las ayudas percibidas, incluyendo además una certificación o informe administrativo acreditativos de los daños alegados son consecuencia directa de los fenómenos climatológicos a los que se refiere este Decreto.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta a los efectos de su conocimiento tanto a la Comisión Informativa Comisión Informativa de Planes y Cooperación provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren.”

## **PROTOCOLO**

### **25.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL COMPLEJO DE LA EVOLUCIÓN HUMANA.**

Instruido el expediente para suscribir el acuerdo de colaboración referenciado, en orden a facilitar el estacionamiento de los vehículos de las Sras. y Sres. Diputados Provinciales que residiendo fuera de la ciudad de Burgos, deben de desplazarse periódicamente desde sus puntos de residencia en la Provincia hasta la Diputación Provincial, para desarrollar las tareas y trabajos propios del ejercicio de su cargo, así como para el estacionamiento de dos vehículos oficiales, propiedad de la Diputación Provincial, asignados al servicios del Sr. Presidente y de los Sres. Diputados Provinciales, evitando el estacionamiento frecuente en los alrededores peatonales del Palacio Provincial, a la vez que se posibilita la pronta disponibilidad de los mismos por razones de servicios.

Constando en el expediente informes jurídico del Sr. Secretario General así como los informes de disponibilidad crediticia y de fiscalización de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el acuerdo a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a través de la Sociedad Municipal “Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A.”, para la utilización del aparcamiento sito en el Complejo de la Evolución Humana, Legislatura 2015-2019.

**Segundo**.- Concretar el acuerdo a 21 abonos mensuales vinculados al estacionamiento de los vehículos de titularidad de los Sras. y Sres. Diputados Provinciales, en la modalidad de “Abono de mañana y tarde, lunes a viernes de 7,30 hs a 22,30 hs”, quedando incluido el exceso que de forma puntual se produzca sobre el límite horario inicialmente establecido, como la necesidad de desplazarse a la ciudad de Burgos de los Corporativos en sábado y domingo para su asistencia a actos oficiales.

Los 21 abonos resultan de la renuncia del Diputado Provincial D. David Jurado Pajares y de los tres Diputados Provinciales del Grupo Imagina Burgos.

**Tercero**.- Aceptar el compromiso del Ayuntamiento de Burgos de facilitar el estacionamiento de dos vehículos oficiales, propiedad de la Diputación Provincial, asignados al servicio del Presidente y de los Sres. Diputaciones Provinciales, sin límite horario, ni de día, sin devengo de tarifa alguna.

**Cuarto**.- Aprobar el compromiso de gasto que comporta para la Diputación Provincial el presente acuerdo, por importe de 30,25 €/abono, lo que asciende a un total de 635,25 €/mes, computando dicho gasto a la aplicación presupuestaria núm. 20.9129.20900 del Presupuesto General según informe de la Intervención de fecha 13 de Agosto de 2015.

**Quinto**.- Que por la Intervención se consigne en la aplicación presupuestaria antedicha, la cantidad de 94,50 euros, diferencia resultante de calcular el total del ejercicio 2015 conforme el precio/abono acordado.

**Sexto**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del Acuerdo y de cuantos documentos se deriven.

## **26.- DETERMINACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DE LA PROVINCIA 2015”.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, de fecha 17 de agosto de 2015, y como en años anteriores, la Excma. Diputación provincial de Burgos celebra, en el mes de septiembre, el “Día de la Provincia” como homenaje a las Alcaldesas y Alcaldes que con entrega y abnegación dedican su tiempo, trabajo personal y esfuerzo al servicio del bien común.

En esta Diputación se tiene constancia de que los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Arcos de la Llama, Salas de los Infantes y Sasamón, están interesadas en ser la sede del “Día de la Provincia”.

De estas peticiones se estima que de las localidades que lo han solicitado, las del Ayto. de Alfoz de Quintanadueñas, para la localidad de Quintanadueñas y Salas de los Infantes, reúnen las condiciones necesarias para el desarrollo de dicho evento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- La celebración del “Día de la Provincia” para el presente año se realizará el día 26 de septiembre de 2015, en el horario habitual, concluyendo el día con un almuerzo de confraternización, en la localidad de Quintanadueñas.

**Segundo**.- El Servicio de Protocolo se encargará de la preparación y diseño del evento una vez aprobado por la Junta de Gobierno.

## **27.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el certificado emitido por el Sr. Secretario General, D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel, de fecha 10 de agosto de 2015, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho certificado y relativos a los servicios realizados por el Jefe de Protocolo durante el mes de junio de 2015 en los actos de la festividad del Corpus y el Corpus, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **28.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

### **FELICITACIONES**

- A la Excm. Sra. D<sup>a</sup> María José Salgueiro Cortiñas, por haber sido nombrada Delegada del Gobierno en Castilla y León.
- A la Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Rodríguez Rey, por haber sido elegida Fiscal Superior de la Comunidad de Castilla y León.
- A la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Virginia Arnáiz González, por haber sido nombrada Directora del Gabinete del Presidente de la Consejería de la Presidencia.
- Al Ilmo. Sr. D. Enrique Sáiz Martín, por haber sido nombrado Director General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.
- Al Ilmo. Sr. D. José Luis Ventosa Zuñiga, por haber sido nombrado Director General de la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.
- A D. José Manuel López Gómez, Director de la Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, por haber ingresado en la prestigiosa Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén.

### **CONDOLENCIAS**

- A la Diputada Provincial, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo, por el fallecimiento de su madre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Aguayo Ramos.
- Al funcionario, D. Juan Antonio Vicente Domingo, por el fallecimiento de su madre D<sup>a</sup> Eloisa Domingo Arnaiz.

## **29.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

La Sra. Secretaria General Acctal. da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Contratación-Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### **29.1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión del día 18 de agosto de 2015, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia núm. 5.299 de fecha 7 de agosto de 2015, se ha resuelto el inicio del expediente, para la celebración de un contrato de Suministro e implantación de una aplicación informática para gestión de Recursos Humanos y Nómina para la Diputación Provincial de Burgos, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 119.185,00 € (I.V.A. incluido), (98.500,00 € más 20.685,00 € en concepto de 21% I.V.A.), existiendo crédito adecuado y suficiente para atender el importe de este contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/64100 del Presupuesto de la Diputación Provincial, de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 201500104083 de fecha 5 de agosto de 2015.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación han sido informados jurídicamente por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero y fiscalizados por el Sr. Interventor, con fecha 13 de agosto de 2015.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del T.R.L.C.S.P., en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación y para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación.



Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, modificado a su vez por Decreto nº 5419 de 14 de agosto de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración del contrato de Suministro e implantación de una aplicación informática para gestión de Recursos Humanos y Nómina para la Diputación Provincial de Burgos, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 119.185,00 € (I.V.A. incluido), (98.500,00 € más 20.685,00 € en concepto de 21% I.V.A.),

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/64100 del Presupuesto de la Diputación Provincial, en la que existe retenido saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

## **29.2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES TECNOLÓGICAS DE LAS APLICACIONES INFORMATIVAS DE GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión del día 18 de agosto de 2015, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia núm. 5.351 de fecha 12 de agosto de 2015, se ha resuelto el inicio del expediente, para la celebración de un contrato de servicios para el Suministro e implantación de las actualizaciones tecnológicas de las aplicaciones informáticas de gestión contable y gestión de tributos y recaudación para la Diputación Provincial de Burgos”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 2.143.515,00 € (I.V.A. incluido), (1.771.500,00 € más 372.015,00 € en concepto de 21% I.V.A.), existiendo crédito adecuado y suficiente para atender el importe que, de este contrato, será imputable a la presente anualidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/64100 del Presupuesto de la Diputación Provincial, de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 201500104104 de fecha 6 de agosto de 2015, debiendo quedar el expediente sometido a condición suspensiva de existencia de crédito en las sucesivas anualidades a que extienda sus efectos el contrato.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante

procedimiento negociado sin publicidad, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Vistos los términos del informe jurídico, en el que expone que, dada la singularidad del supuesto a aplicar para acudir a un procedimiento negociado, por encontrarnos ante un único empresario capacitado y habilitado para la realización del contrato, al concurrir razones de exclusividad, con exclusión, por tanto de los trámites ordinarios del procedimiento abierto, en todo caso se precisa un informe o certificado emitido por técnico independiente, que acredite la exclusividad de la empresa para desarrollar el objeto del contrato, además de acompañarse los correspondientes certificados oficiales expedidos por los registros de patentes y marcas y/o por las autoridades en materia de industria competentes, extremos estos últimos que faltan de incorporar al expediente y que deben figurar en el mismo, en todo caso, antes de iniciarse la fase de negociación inherente a este procedimiento negociado.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del T.R.L.C.S.P., en sus puntos primero y séptimo, que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación y para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, modificado a su vez por Decreto nº 5419 de 14 de agosto de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración del contrato de servicios para el “Suministro e implantación de las actualizaciones tecnológicas de las aplicaciones informáticas de gestión contable y gestión de tributos y recaudación para la Diputación Provincial de Burgos”, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un presupuesto de licitación de 2.143.515,00 € (I.V.A. incluido), (1.771.500,00 € más 372.015,00 € en concepto de 21% I.V.A.), y una duración de cuatro años con posibilidad de prórroga por dos años más, quedando sometida la fase de negociación del contrato a la previa aportación por parte del licitador indicado en los pliegos, de los documentos expresados en la parte expositiva de esta propuesta, así como a la emisión por parte de técnico independiente, de un informe o certificado que acredite la exclusividad de la empresa para desarrollar el objeto del contrato.

**Segundo.**- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/64100 del Presupuesto de la Diputación Provincial, en la que existe retenido saldo de crédito suficiente para esta anualidad, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Todo ello sin

perjuicio de condición suspensiva del procedimiento a la existencia de consignación presupuestaria en las sucesivas anualidades a que extienda sus efectos el contrato.

**29.3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ZONA NORTE. ANUALIDAD 2015.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión del día 18 de agosto de 2015 en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial. Zona Norte. Anualidad 2015”, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83, de 5 de mayo de 2015, se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 1.000.000,00 €. IVA incluido.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de junio de 2015, comprobando que el postor que ha presentado la oferta con precio más bajo es PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A., y que inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anormalidad, acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador a fin de aportar documentación que justifique la valoración de su oferta.

En sesión de 19 de junio de 2015, la Mesa de Contratación visto escrito del licitador en el que comunica la imposibilidad de justificar su oferta como consecuencia de un error en la misma, la Mesa de Contratación declara su oferta temeraria excluyéndola de la clasificación y de conformidad con el art.152.4 del TRLCSP propone la adjudicación al siguiente licitador cuya oferta, no presentando valores desproporcionados, es la siguiente de precio más bajo de conformidad con Decreto de clasificación de ofertas nº 4066 de 26 de junio de 2015, quedando las ofertas clasificadas por el siguiente orden:

LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (I.V.A. incluido)
ARCOR, S.L.U.	678.500,00 €
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA	697.569,98 €
ELSAMEX S.A.	708.800,00 €
HERRERO TEMIÑO S.A.	718.347,03 €
COLLOSA S.A.	736.200,00 €

ECOASFALT S.A.	759.154,00 €
INFRAESTRUCTURAS CONELSAN S.A.	774.998,95 €
ALVAC S.A.	796.699,94 €
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S.A.	829.000,00 €
ASFALTOP S.L.	848.000,00 €
ARCEBANSA S A.	860.499,99 €
OBRAS HERGON S.A.U.	948.400,00 €
VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A.	948.800,00 €
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX S.A.	950.000,00 €
UTE ASFALTIA S.L.-CAMPEZO S.A.	980.000,00 €

Requerido el licitador ARCOR, S.L.U. para que presente la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del TRLCSP, no aporta documentación alguna en el plazo señalado, por lo que de conformidad con el art.151.2 del TRLCSP se entiende que el licitador ha retirado su oferta, declarando desistida del procedimiento a citada mercantil mediante Decreto de la Presidencia nº 4.871 de 23 de julio de 2015, requiriendo la misma documentación mediante providencia de fecha 23 de julio de 2015, al licitador CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L., que por el orden de clasificación de ofertas es la siguiente de precio más bajo.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Excluir del procedimiento al licitador PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. cuya oferta, siendo la de precio más bajo, es declarada desproporcionada o anormal, motivación que descrita en la parte expositiva de este acuerdo, obra en el expediente.

**Segundo.**- Declarar desistida en la licitación a la empresa ARCOR, S.L.U. de conformidad con Decreto nº 4.871 de fecha 23 de julio de 2015, toda vez que no habiendo presentado la documentación requerida en el plazo

señalado, de conformidad con el art. 151.2 del TRLCSP se entiende que el licitador ha retirado su oferta.

**Tercero**.- Adjudicar a CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L. con NIF: B-84968056 el contrato para la ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA NORTE. ANUALIDAD 2015”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 697.569,98 €. IVA incluido (576.504,12 €. más 121.065,86 €. en concepto de 21 % IVA).

**Cuarto**.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación nº 201500030117 expedida por la Intervención General con fecha 20 de marzo de 2015.

**Quinto**.- Designar como Director de las obras al Jefe de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Norte, D. José Ramón López Fernández de las Heras.

**Sexto**.- Adjudicar a la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L., con CIF: B-09253428 los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de referencia, y designar a D. Rodrigo F. García Bermejo, Técnico Superior en prevención de riesgos laborales, integrante de la empresa, coordinador en materia de seguridad y salud, durante la fase de ejecución de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2. del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 6.722,69 €. (IVA incluido), para lo que existe retenido crédito suficiente.

**Séptimo**.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

**Octavo**.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Noveno**.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

### **30.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

Sentencia nº 327/2015, de 16 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social, nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Seguridad Social 519/2015, interpuesto por D.<sup>a</sup> Natalia Sanza Arranz, contra INSS, TGSS, Mutua Fraternidad Muprespa, Diputación Provincial de Burgos y Gerencia de la Salud del Área de Burgos. La demandante Sra. Sanza Arranz presta servicios para la Diputación Provincial de Burgos desde el 5 de mayo de 2008 como Psicóloga consistente su trabajo en la atención a personas y familias que se encuentren con algún tipo de marginación en la zona de Roa de Duero y su área de actuación, debiendo usar su vehículo para el desplazamiento. Con fecha 8-5-2015 se encuentra en la semana 13 de embarazo y por el Servicio de prevención se ha informado que su puesto de trabajo es susceptible de incluirse en los de riesgo por embarazo. El 11-05-2015, solicita estas prestaciones de la Mutua, quien se las deniega el 18-05-2015, formulando reclamación previa que se desestima por resolución de 2-06-2015. Y por la que se falla la excepción de falta de legitimación pasiva de SACYL, estimando la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Natalia Sanza Arranz contra la Mutua Fraternidad a quien condeno a que desde el 11-05-2015 le abone una prestación del 100% de una base reguladora mensual de 3.132,97 €, hasta que cese la situación de invalidez, absolviendo a la Diputación, al INSS y a la Tesorería de la Seguridad Social, no habiendo lugar a indemnización de daños, toda vez que lo que se debe de pagar es la prestación y con el pago de la prestación no hay ningún daño.

### **31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Acctal., que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los sesenta y uno anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

  
**Fdo.: César Rico Ruiz**



**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.**

  
**Fdo.: M.ª Pilar González Juez**